



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Quiroz Santacruz, Maria del Carmen (orcid.org/0009-0000-8893-1480)

ASESORES:

Dr. Vivar Díaz, Víctor Raúl (orcid.org/0000-0002-4871-1843)

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

Dedicatoria:

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi familia, quienes con su ejemplo y fortaleza me impulsan a continuar con mis propósitos.

Agradecimiento:

Agradecer especialmente a mis docentes, por su guía, enseñanza, paciencia y comprensión en el desarrollo del presente trabajo de investigación, y especialmente al Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz, por su dedicación.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VIVAR DIAZ VICTOR RAUL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "PENA SUSPENDIDA Y TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LIMA ESTE, 2022.", cuyo autor es QUIROZ SANTACRUZ MARIA DEL CARMEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VIVAR DIAZ VICTOR RAUL DNI: 32814221 ORCID: 0000-0002-4871-1843	Firmado electrónicamente por: VRVIVARV el 13-01- 2024 22:28:24

Código documento Trilce: TRI - 0730510



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, QUIROZ SANTACRUZ MARIA DEL CARMEN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "PENA SUSPENDIDA Y TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISNTENCIA FAMILIAR EN LIMA ESTE, 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
QUIROZ SANTACRUZ MARIA DEL CARMEN : 72608656 ORCID: 0009-0000-8893-1480	Firmado electrónicamente por: MQUIROZS1 el 28-03- 2024 15:20:05

Código documento Trilce: INV - 1541258



ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y diseño de investigación	17
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización apriorística	17
3.3. Escenario de estudio	19
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos, de recolección de datos	19
3.6. Procedimientos	20
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS:	49
ANEXO 1. Matriz de consistencia	49
ANEXO 2. Tabla de operacionalización y matriz de consistencia	50
ANEXO 3. Guía de entrevista	51
ANEXO 4. Carta de presentación	84
ANEXO 5. Evaluación por juicio de expertos	87
ANEXO 6. Consentimiento informado	99

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Categorías, definición, subcategorías y definición conceptual	18
Tabla 2. Técnica, instrumento y finalidad	20

Índice de abreviaturas

ART	:	Artículo
CP	:	Código Penal
CPP	:	Código Procesal Penal
EE. UU:		Estados Unidos
OAF	:	Omisión a la asistencia familiar
MP	:	Ministerio Público.
PJ	:	Poder Judicial.
SJL	:	San Juan de Lurigancho
TJE	:	Tutela Jurisdiccional efectiva

Resumen

La presente investigación tiene por objetivo general analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022. Para tal efecto, se han tomado diversas referencias para sustentar el marco teórico desarrollado, tales como antecedentes, trabajos de investigación, artículos, y demás bibliografía que definen y desarrollan conceptos como pena suspendida, tutela jurisdiccional efectiva, amonestación y revocatoria de pena suspendida. La investigación ha sido elaborada siguiendo lineamientos de tipo básico, en donde la muestra ha estado conformada por fiscales penales y abogados especialistas en materia penal, a quienes se les aplicó como instrumento de recolección de datos, la guía de entrevista, mediante la cual se logró obtener información relevante respecto al tratamiento y control en la ejecución de sentencias con pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar, vinculado ello a la tutela jurisdiccional efectiva, en donde luego de obtener la información de los entrevistados, efectivamente se evidenció un inadecuado tratamiento por parte de jueces y fiscales respecto al control de ejecución de pena suspendida, lo que incide de forma negativa en la tutela jurisdiccional de los agraviados.

Palabras clave: Pena suspendida, tutela jurisdiccional efectiva, amonestación y revocatoria de pena suspendida.

Abstract

The present investigation entitled "Suspended sentence and effective jurisdictional protection in crimes of omission of family assistance in Lima Este, 2022", has the general objective of analyzing how the lack of control in the execution of the suspended sentence affects effective jurisdictional protection in the crime of omission of family assistance in the tax district of Lima Este, 2022. For this purpose, various references have been taken to support the theoretical framework developed, such as background information, research work, articles, and other bibliography that defines and develop concepts such as suspended sentence, effective jurisdictional protection, reprimand and revocation of suspended sentence. The research has been developed following basic guidelines, where the sample has been made up of criminal prosecutors and lawyers specializing in criminal matters, to whom the interview guide was applied as a data collection instrument, through which it was achieved obtain relevant information regarding the treatment and control in the execution of sentences with suspended sentences in the crimes of omission of family assistance, linked to effective jurisdictional protection, where after obtaining the information from the interviewees, an inadequate treatment by judges and prosecutors regarding the control of execution of suspended sentences, which negatively affects the jurisdictional protection of the aggrieved.

Keywords: Suspended sentence, effective jurisdictional protection, reprimand and revocation of suspended sentence.

I. INTRODUCCIÓN

A través de la tipificación del delito de OAF, se protege las necesidades del alimentista, a las cuales sus progenitores se encuentran obligados por ley, entendiéndose dentro de ellas, las concernientes a salud, educación, vestimenta, etcétera, sin embargo, cuando uno de los obligados omite dicho comportamiento e incumple con cancelar las pensiones devengadas y demás conceptos, la norma penal recobra su protagonismo y a través de un proceso penal exige el cumplimiento de la referida obligación, con una sentencia con pena suspendida, la misma que en la mayoría de los casos, se incumple o el cumplimiento llega de forma tardía, afectando gravemente al derecho de la TJE que le asiste a la parte agraviada.

Referente al tema, en el ámbito internacional se tiene el Cuaderno de Jurisprudencia (2022), en donde se analizó las prestaciones alimenticias entre descendientes y ascendientes en México, llegándose a establecer que los juzgados de familia, presentan una abundante cantidad de casos de alimentos, los cuales al no cumplir con la obligación a través de un proceso, aun cuando se dicta una sentencia mediante la cual se obliga al pago de las pensiones que se adeudan, ello muchas veces porque el monto a cancelar es elevado y no cuentan con la capacidad económica suficiente.

Así también, Chun (2016) precisa que en Guatemala existe una flagrante vulneración a los derechos que le asiste al menor alimentista, ante el incumplimiento de las pensiones fijadas, y a pesar de llegar a la etapa de juicio, tampoco se hace efectivo el cumplimiento. De igual forma, dicha situación se aprecia en diferentes países de Latinoamérica en su mayoría, en donde no existe un cumplimiento de las pensiones, así como tampoco de las sentencias que se dictan dentro de un proceso.

En el ámbito nacional, se tiene lo señalado en el art. 149° del CP, en donde se establece la obligación del progenitor a prestar alimentos a su menor hijo, y, ante el incumplimiento de la premisa legal, se tiene como sanción penal la prestación de servicios comunitarios y la imposición de una pena privativa de libertad, la cual según la normativa en cuestión no podrá ser superior a tres años, y al ser esta menor a cuatro años, y atendiendo a lo señalado en el art. 57° del

CP, se podría dictar una pena suspendida de libertad, sujeto al cumplimiento de reglas de conductas que señala el art. 58° del CP; sin embargo, ante el incumplimiento de las mismas corresponderá el requerimiento conforme a lo plasmado en el art. 59° del mismo cuerpo normativo.

Así se tiene la investigación efectuada por la Defensoría del pueblo (2018), en el Informe N°001-2018-DP/ACC, en donde se precisó que tan solo el 38,9% de casos con sentencias se logró su ejecución, ante un 50% de casos que no se obtuvo un resultado favorable para la parte agraviada. Asimismo, se indicó que el 27% de los casos, en su etapa de ejecución excedieron un tiempo de uno a cinco meses, por otro lado, se advirtió que solo un 15% de procesos lograron la sentencia esperada, pasado el año.

Al respecto, Príncipe (2020), precisa que el éxito de la TJE se aprecia en el cumplimiento de las sentencias judiciales emitidas dentro de un proceso, situación que en el Perú no se viene presentando de forma eficiente, debido al inadecuado tratamiento que se realizan de las figuras procesales existentes, tal como es el caso de la pena suspendida en las sentencias de OAF.

En el ámbito local, se conoce lo señalado en el Diario “El Peruano, (21/02/2022), en donde se indica que el delito de OAF, es el de mayor incidencia, estimándose un total de 10,660 anualmente, por ende se tiene nuevas figuras procesales, sin embargo es evidente que el problema continua, más aún cuando se dicta una pena suspendida en procesos de alimentos donde el monto de la obligación es sumamente elevada, y ante la escasa o nula solvencia económica del sentenciado de cumplir con cancelar con el total de la obligación ordenada.

Lo antes advertido, refleja que en la mayoría de proceso de alimentos donde se emite una pena suspendida, en el mejor de los escenarios la obligación es cancelada luego de varios requerimientos, mientras que en otros casos existe la imposibilidad del requerimiento, al no encontrarse vigente el periodo de prueba dictado en la sentencia, escenarios que afectan gravemente la TJE que le asiste a la parte agraviada, ya que dicho valor constitucional no solo comprende el acceso a la justicia, sino también al cumplimiento eficaz de las sentencias.

En cuanto a la relevancia social, el presente trabajo busca tener un impacto positivo en la sociedad, toda vez que parte del análisis de una realidad advertida en el Perú, específicamente en el distrito de SJL, con un tema de gran

trascendencia que es la omisión de prestación de alimentos, en la mayoría de los casos a un menor de edad, así como el incumplimiento actual que se viene presentando en las sentencias con pena suspendida en los delitos de OAF. Asimismo, presenta una relevancia profesional, ya que puede ser tomado como referencia para futuros trabajos de investigación que enfocan una problemática igual o similar, ello debido a las bases teóricas, entre las cuales se encuentra legislación comparada, artículos de investigación, jurisprudencia y demás información.

Por lo cual, con la finalidad de abordar la realidad problemática antes descrita, se plantea el siguiente problema general: ¿Cómo la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF en el distrito fiscal de Lima Este, 2022. Asimismo, como problemas específicos se plantean los siguientes; (a) ¿Cómo la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF, en Lima Este, 2022?; (b) ¿Cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de OAF, en Lima Este, 2022?

Respecto a la justificación teórica, Rivas (2022) señala que se pretende la creación de nueva información o conocimiento, en ese sentido se analizará la realidad problemática, respecto a las sentencias con penas suspendidas en los procesos de alimentos, tema que en la actualidad presenta un tratamiento preocupante y no ha sido muy estudiado, por ende, se busca un análisis que permita un enfoque diferente al uso a la referida figura procesal.

Asimismo, presenta una justificación metodológica por cuanto para lograr los objetivos que se plantean, se empleará técnicas, como es la guía de entrevista semiestructurada, asimismo el presente trabajo de investigación seguirá parámetros que permitan el cumplimiento de rigor científico requerido.

empleando el enfoque cualitativo y diseño de investigación, lo que posibilitará analizar las experiencias laborales de los sujetos que participan en la muestra de recolección de datos, a fin de verificar el cumplimiento de las sentencias con pena suspendida en los procesos de alimentos en Lima Este.

De igual forma presenta además una justificación práctica, pues busca evidenciar el tratamiento de las sentencias con pena suspendida en los procesos de OAF, y su implicancia con la TJE.

Estando a los problemas planteados, como objetivo general se tiene; - Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF en Lima Este 2022. Asimismo, como objetivos específicos se tiene; - Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF en Lima Este. – Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

II. MARCO TEÓRICO

Toda investigación requiere de estudios previos para determinar los antecedentes, en cuanto a las investigaciones de carácter nacional, se tiene a Valverde (2020) quien se propuso conocer la relación entre la OAF y el proceso inmediato, a través de la metodología descriptivo correccional. Concluyó que el proceso inmediato, no constituye el mecanismo adecuado a fin de combatir el ilícito penal de OAF, así como tampoco coadyuva a la reducción de carga procesal, pese a existir dentro del proceso medidas alternativas de solución de conflictos. Efectivamente, respecto a los mecanismos otorgados por el ordenamiento jurídico, a fin de simplificar y efectivizar un proceso penal de OAF, como son acuerdos reparatorios, procesos inmediatos, etcétera, no se refleja que los mismos hayan sido eficaces en la resolución de estos casos, así como tampoco es garantía la emisión de una sentencia con pena suspendida.

Así también se tiene lo señalado por Villanueva (2020), quien se propuso analizar las implicancias jurídicas, sociales y económicas vinculadas a la aplicación del principio de oportunidad en referido delito. Su método fue el analítico – sintético. Concluyó que los principales problemas en cuanto a la aplicación del referido principio, radican en la inasistencia de los denunciados, así como también la escasa capacidad económica del obligado. Al respecto se coincide con el autor, en el sentido que el incumplimiento por parte del obligado, se debe muchas veces a la poca o nula capacidad económica que puede tener, ante un monto de pensiones devengadas elevadas, así como también al poco interés de los sujetos procesales.

De igual forma se cuenta con lo señalado por Acero (2018), quien se propuso analizar las sentencias en los casos de OAF, frente a los derechos que le asisten al alimentista. Su método fue el descriptivo - correlacional. El autor concluyó que, a fin de salvaguardar el proceso en las sentencias en los delitos de OAF es necesario que se dicten otras medidas para establecer la protección alimentaria. Al respecto se coincide con la autora, toda vez que una sentencia, cualquiera sea su naturaleza resulta de difícil cumplimiento por parte del obligado, debiéndose a varios factores, pero que indudablemente repercuten en el alimentista, que ve trucidado la salvaguarda de sus derechos.

De otro lado, se conoce el trabajo elaborado por Pajuelo (2019), quien se propuso analizar los efectos de la aplicación de la pena en los delitos de OAF. Su método fue la triangulación. Concluyó que dictar penas suspendidas de libertad en delitos de OAF, de ninguna manera constituye un acto disuasorio para el sentenciado a fin de cumplir con su obligación, advirtiéndose en muchos casos que prefieren cumplir con una sanción penal a cumplir con lo ordenado. Al respecto se coincide con la autora, ya que durante los procesos penales se evidencia que muchos de procesados no tienen interés con el cumplimiento de su obligación económica, tal es así que, llegado el momento de cumplir con la sentencia con pena suspendida, a pesar de dicho beneficio, tampoco cumplen con lo ordenado en la sentencia.

Por último, en cuanto los antecedentes nacionales, se tiene el trabajo elaborado por Ruiz (2018), quien se propuso analizar la revocatoria de sentenciados por los delitos de OAF. Su método fue analítico. Concluyó que revocar una pena implica que los sentenciados se alejen del seno familiar, lo que resulta contraproducente para el cumplimiento de las obligaciones, más aún si se tiene presente el principio de interés superior al niño, por lo cual, las penas privativas de libertad deben estar destinados a los delitos con mayor relevancia a nivel social. Al respecto, no se coincide con la autora, puesto que el delito de OAF, es uno de los más recurrentes en el Perú, por lo tanto, ha cobrado mayor relevancia social, ya que en la actualidad muchos progenitores se desentienden de sus obligaciones, afectando así los derechos que le asisten al alimentista, por ende, requiere un mejor tratamiento para el cumplimiento efectivo de las sentencias.

En síntesis, los antecedentes nacionales llegan a coincidir en que, a través de un proceso de alimentos, no se asegura el cumplimiento de una sentencia, así como tampoco el cumplimiento de pensiones devengadas en favor de los agraviados, en tal sentido se evidencia la vulneración a la TJE, enfocada al cumplimiento de las sentencias.

En el ámbito internacional, se tiene a Moreno (2018), quien se propuso comprender las consecuencias de la pena privativa de libertad en el delito de inasistencia alimentaria. Aplicó el método cualitativo. Concluyó que la familia viene siendo un núcleo importante el cual refleja todas las circunstancias que

atraviesa una sociedad, en todos los aspectos, social, económico, así como también problemas que se presentan entre sus integrantes. Se coincide con el autor toda vez que la familia representa el pilar de la sociedad, que requiere de protección por parte del Estado, en ese sentido, este utilizará las herramientas necesarias a fin de salvaguardarla, a través de normas que establece el ordenamiento jurídico, sin embargo, no siempre son utilizadas de forma adecuada.

Continuando, se tiene lo esbozado por Argoti (2019), en su investigación efectuada con relación a la privación de libertad de los obligados en el delito de omisión alimenticia, en donde se propuso como objetivo indagar sobre los factores empleados contra los obligados, a fin de dar cumplimiento al pago de las pensiones alimenticias. Aplicó el método investigativo bibliográfico. Concluyó que a fin de exigir el cumplimiento de una obligación esta debe estar comprendida como tal, a fin de recurrir por tutela jurisdiccional efectiva. Se coincide con el autor, toda vez que a fin de obtener las garantías necesarias durante el proceso y al término de este, con una sentencia, debe de existir efectivamente la obligación.

De otro lado, se conoce lo referido por Fuentes (2015), quien se propuso en su tesis colombiana analizar la viabilidad de la aplicación de la suspensión de la pena como medida alternativa a fin de evitar la inhacinación de las cárceles en Colombia y obtener repercusión positiva en la sociedad. Aplicó el tipo metodológico descriptivo, explicativo y analítico respecto al tema de investigación. La autora concluyó que se debe incentivar la solicitud de suspensión de la pena en los centros penitenciarios a fin de que se logre una rehabilitación exitosa. Se coincide con la autora en cierta medida por cuanto se puede acceder a estos beneficios para determinados delitos, analizando casos particulares.

Asimismo, Franco (2017) en su trabajo de investigación española tuvo como objetivo explicar y dar a entender la figura de suspensión de la pena para que se tome en cuenta como una alternativa a la prisión efectiva. La citada autora aplicó la metodología descriptiva. Concluyó que la pena suspendida es una institución que solo se debe aplicar a reos que no estén considerados como peligrosos, previa valoración del juez. Respecto a lo mencionado, se concuerda

con lo referido resaltando que solo debe proceder esta figura para delitos de bagatela o que no sean de relevancia social.

Así también, Salinero (2019) en su artículo de investigación de Chile se propuso explicar el desarrollo histórico de la pena suspendida, los desafíos a los que se ha visto expuesto a través del tiempo, los beneficios y perjuicios, así como también una visión de dicha figura en otros países. Se aplicó el estudio descriptivo. El autor concluyó que se debe discutir la regulación de Chile y analizar si resulta eficiente la aplicación de la referida pena, para emitir el mensaje de reinserción a la sociedad y se obtenga un efecto positivo. Se concuerda con el sentido del citado artículo, en tanto es de suma importancia conocer el recorrido histórico de la figura estudiada para entender y poder tomar buenas decisiones respecto a su aplicación.

En síntesis, los antecedentes internacionales también coinciden en que una sentencia dentro de un proceso penal por el delito de OAF, no garantiza el cumplimiento de la misma por parte de los sentenciados, menoscabando con ello su derecho de alimentos que les corresponde.

Conforme lo referido por Carrillo y Caballero (2021), el positivismo es el conjunto de normas o criterios establecidos de manera obligatoria por las autoridades políticas de cada para dirigir la conducta humana dentro de la sociedad. Estos criterios pasan a ser validos inmediatamente, empero lo que las caracteriza es que al ser dados por el hombre pueden ser pasibles de cambios o debatibles a diferencia de la tesis naturalista, que da por sentado una verdad como absoluta, sin lugar a contradicción. El presente trabajo de investigación sigue la noción del positivismo por cuanto el problema investigado surge a partir de las normas impuestas imperativamente por el ordenamiento jurídico nacional y su ineficacia en el sistema de justicia.

Asimismo, se ha adoptado la teoría mixta, la cual combina perfectamente la represión y la prevención respecto a la naturaleza de la pena, ello también de acuerdo a lo establecido en el art. 28 del CP en donde se vislumbra las clases de pena que regula nuestra legislación.

Para la fundamentación teórica en cuanto a la primera categoría de estudio, referente a la pena suspendida, es una figura que se encuentra regulada en

nuestro ordenamiento jurídico, cuyos requisitos de procedibilidad están prescritos en el art. 57° del CP, en el cual se mencionan los siguientes: que la pena privativa no supere los cuatro años, que las características del delito permitan colegir al juez que el sentenciado no volverá a cometer nuevo delito y que el beneficiario no tenga la calidad de reincidente o habitual.

De lo señalado, se comprende que la pena suspendida solo procederá previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma citada precedentemente, se verificará que la pena no sea superior a cuatro años, toda vez que este beneficio solo procederá para delitos que no sean tan graves y que no signifique mayor peligrosidad e interés para la sociedad, asimismo se debe aplicar a casos que lo ameriten, es decir que el sentenciado evidencie cierto atenuante en su actuar o que dicho beneficio funcione como un privilegio otorgado por una correcta conducta en el proceso.

Ahora bien, en lo que respecta al Derecho Comparado, conforme refieren Rojas et al (2021), en Estado Unidos procede la suspensión la pena luego de un acuerdo entre el Estado y el sentenciado, donde ambos se comprometen a suspender la pena privativa de libertad a cambio de que el sentenciado cumpla con reglas de conducta bajo percibimiento de que se imponga y amplíe. Por su parte, Guatemala establece requisitos a cumplir previa aplicación, entre los cuales tenemos que, el delito no supere los cinco años, que el imputado acepte la culpa, se comprometa a resarcir los daños y a cumplir condiciones por un determinado tiempo.

En cuanto a la primera subcategoría de reglas de conducta, se tiene lo expuesto en el Recurso de Casación N°656-2014 - Ica, en donde se precisa que ante el incumplimiento de las reglas de conducta comprendidas en el art. 58° del CP, el Juez puede aplicar cualquiera de las opciones que le prevé la norma, es decir, puede optar por cualquiera de los tres supuestos, sin seguir un orden de prelación, su aplicación dependerá de la naturaleza de cada caso en concreto, algunos que ameriten una amonestación y otros que de plano se aplique la revocatoria de la pena.

En la investigación planteada por Aguirre (2022), se analiza el inciso 1 del art. 58° del CP, referente a la prohibición de frecuentar a ciertos lugares y cuales son estos lugares denominados “de dudosa reputación”, concluyendo que estos lugares son los bares, clubs nocturnos, discotecas, casinos o casas de apuestas y prostíbulos, sean estos formales o no, entre otros, toda vez que el término utilizado es amplio y general donde fácilmente encuadrarían más lugares a no frecuentarse.

Así pues, relacionado a la segunda subcategoría de revocatoria de la suspensión de la pena, en la sentencia el Tribunal Constitucional N°00379-2022-PHC/TC, se menciona que esta procede ante el incumplimiento de cualquiera de las tres situaciones previstas, indica que no es necesario proceder de manera sucesiva, es decir, no es necesario recurrir a una amonestación o prorrogar el periodo de suspensión antes de revocar la figura que nos ocupa. Se concluye con que este proceder no vulnera el debido proceso, la TJE y la debida motivación.

Ahora bien, Schuman (2021), en su artículo de investigación desarrollado en EE. UU, estudia los orígenes del castigo de la revocatoria de pena en dicho país, esto es la libertad condicional o libertad vigilada, refiere que ello surgió a partir de la fe en la rehabilitación de los sentenciados, a fin de dar una reinserción a la sociedad del sentenciado arrepentido, el cual se mantiene vigente en dicho país para los que cumplen pena por primera vez. Aplicó el tipo metodológico descriptivo y analítico respecto al tema de investigación. El autor concluyó señalando que los tribunales aplican una teoría retributiva para sancionar el abuso de confianza de los sentenciados que faltan el respeto a sus autoridades, además la libertad vigilada que se incluyó en el ámbito penal como apoyo para ex reclusos ahora se convierte en un problema de conflicto de interés entre el juez y el encarcelamiento masivo. Se coincide con lo señalado por el autor en cuanto la pena suspendida tiene múltiples beneficios tanto como para el delincuente como para los centros penitenciarios, sin embargo, los resultados no son todos los esperados, por lo que se requiere mayor implementación e innovación para su efectividad.

Al respecto, la Casación N°131-2014 de Arequipa, en cuanto a la aplicación de esta figura, dejó como doctrina jurisprudencial vinculante que no procede la revocatoria de la suspensión de la pena, toda vez que si se revocó la suspensión fue porque el sentenciado no cumplió con pagar las pensiones devengadas que aún tenía pendiente, así como tampoco justificó su incumplimiento, lo cual evidencia un desprecio por la normal penal, por tanto, no procede dejar sin efecto dicha revocatoria.

Referente a la segunda categoría de TJE, este engloba un conjunto de derechos que toda parte de un proceso goza en un proceso penal, en ese mismo sentido, Faúndez-Ugalde (2019), refiere que es un derecho fundamental que consiste básicamente en participar del proceso respetándose todas las garantías procesales. El citado autor resalta que es una necesidad velar por el respeto de las normas que regulan un proceso, solo así valdría la razón de su existencia.

Además de lo señalado, Meléndez (2022), refiere que la TJE está vinculado a todo el proceso, desde la acusación hasta la sentencia, los mismos que a su vez se manifiestan en otros derechos. La citada autora expone la necesidad de un debido proceso para garantizar la TJE.

Con relación a la primera sub categoría de la segunda categoría, esto es, el debido proceso, cabe precisar lo referido por Glave (2017), quien menciona que son necesarios elementos básicos para un debido proceso en nuestro país, tales como un adecuado acceso a la justicia, derechos individuales homogéneos, exigencia de la representatividad adecuada y justicia colectiva. El aludido autor menciona aspectos y elementos que considera necesarios para una eficiente aplicación del debido proceso en el Perú.

Cabe resaltar que, el Pleno Sentencia 425/2021 del Tribunal Constitucional, menciona que el debido proceso se debe aplicar no solo en los procedimientos estatales, sino también privados, más aún cuando son de carácter sancionador (p. 05). El debido proceso es un derecho que le asiste a toda persona que forma parte de un proceso, indiferentemente que sea un proceso ante una institución del Estado o una de índole privada.

Para Marmaduke (2019), es un pilar fundamental que ostenta el poder judicial con la finalidad de salvaguardar los derechos de todas personas en una sociedad cambiante, que se transforma con el pasar del tiempo, y con ello también, el sentido y significado de la “libertad” actual. Con este principio se puede hacer justicia a temas modernos de relevancia que la ley expresamente no lo ha previsto, surgiendo ahí la necesidad de aplicar un debido proceso sustancial, es a ello que se le denomina una carta magna viva, la cual teje nuevos caminos para defender los derechos.

Por su parte, en cuanto a la segunda sub categoría de la referida categoría, esto es, la celeridad procesal, según refieren Jarama, Vásquez y Duran (2019), es un principio relativo a la prontitud para la administración de justicia, se desenvuelve durante todo el proceso para garantizar la rapidez y evitar dilaciones innecesarias. En suma, la celeridad procesal y el debido proceso son imprescindibles para una tutela jurisdiccional efectiva.

Por su parte, Villavicencio (2010) menciona que el derecho plazo razonable está íntimamente ligado a la celeridad procesal, facultando a las personas que se sientan afectadas con una dilación injustificada e ilegal, a exigir la culminación de dicho plazo de incertidumbre jurídica y obtener el pronunciamiento correspondiente. Este apartado resulta beneficioso a los objetivos de la presente investigación, toda vez que, así como se puede exigir celeridad procesal para culminar una investigación, también se puede exigir la misma celeridad para el cumplimiento de las sentencias.

Para Mulák (2021), la celeridad procesal no es la única alternativa para lograr velocidad en un proceso penal y su aplicación acelerada conlleva a afectar diversos principios también importantes, como el principio de la verdad, la defensa adecuada y de la legalidad. Asimismo, se advierte de diferentes formas, en sentido amplio o estricto, desde el conocimiento rápido de la causa, a una audiencia en tiempo oportuno, por ello este principio se encuentra regulado en numerosos instrumentos legales nacionales e internacionales (pág. 17). El autor resalta la delgada línea que separa la eficiencia de la celeridad procesal

con la vulneración de diversos derechos fundamentales, por lo que cada principio deberá ponderarse según cada caso en concreto.

La presente investigación versa sobre un delito en específico, OAF, tipificado en el artículo 149° de la parte especial de la norma penal, en donde se señala la conducta omisiva desplegada por cualquiera de los progenitores concerniente al incumplimiento de su obligación de asistir de alimento a su menor hijo, obligación establecida en una resolución judicial.

El Código de Niños y Adolescentes (2000), establece en su art. 92° el significado de alimentos, esto es lo que se necesita para subsistir de manera óptima, casa, vestimenta, educación, preparación para desempeñar un trabajo, atención médica, psicológica, disfrute de actividades de ocio y también se incluye a los gastos que se deban hacer durante el embarazo hasta el nacimiento. Es de apreciarse que alimento no solo significa productos alimenticios, sino que engloba todo lo que un niño necesita para desarrollarse de manera óptima en la sociedad, legamente se ha cuidado el bienestar íntegro del menor asegurando los aspectos básicos de su vida, aunque en la práctica aún no se logre dicho fin.

Según lo refiere Paulette et al (2020), el principio de menores, tiene sus orígenes en dos doctrinas ciertamente diferenciadas, la primera de ellas, donde los menores no eran considerados como sujeto de derechos; y la segunda, donde la doctrina otorga protección integral con reconocimiento por parte del Estado como sujetos de derecho, posteriormente es en el sistema anglosajón donde se reconoce a la familia como base de la sociedad, dándose inicio a la regulación y evolución del interés superior del niño. No es hasta 1924, en la Declaración de Ginebra que se reconoce como derecho de los niños de manera internacional.

Según Mikkola (2021), en su artículo de investigación aplicado en Europa, se propuso estudiar los derechos fundamentales de los menores, enfocándose en los diferentes aspectos de la vida, tal como es el sector económico, social y cultural, en ese contexto hace mención de la importancia del interés superior del niño ante cualquier medida de las instituciones públicas o privadas que pueda influir en los niños de manera colectiva o de manera individual. Aplicó el tipo

metodológico descriptivo y analítico respecto al tema de investigación. El autor concluyó en la necesidad de que en caso de vulneración de algún derecho se recurra a un órgano independiente y superior o supervisora, así como tratarse al niño como sujeto jurídico, a quien debe oírse y consultarse sus deseos. Se coincide con el autor en el sentido de garantizar el interés superior del niño mediante la satisfacción de requisitos procedimentales, la igualdad y complementar con acciones positivas.

Para Munojiddinov (2021), en su artículo científico de Uzbekistán, desarrolla las características de la pensión alimenticia y las responsabilidades por la omisión o incumplimiento de ésta, ello apoyado en las normas legales y literatura científica. Aplicó el tipo metodológico descriptivo y analítico respecto al tema de investigación. El autor concluyó señalando la importancia de la protección de los derechos de los niños y proceder con medidas restrictivas a los derechos patrimoniales de los deudores alimentarios, como lo es, conducir un vehículo, esto es, suspensión de licencia de conducir hasta que se cumpla con la obligación alimentaria. Se coincide totalmente con lo referido por el autor dado que al afectar el ámbito patrimonial personal del obligado a brindar una pensión de alimentos incentivará a cumplir con dicho pago de manera efectiva.

Según Pérez (2021), existen dos alternativas novedosas para combatir el incumplimiento de alimentos, una de ellas es, la conversión de las sentencias en jornadas de trabajo comunitario, cuyo trabajo es remunerado y con ello se permitiría cancelar la deuda pendiente; por otro lado, está el escenario ante el incumplimiento de las jornadas de trabajo, proceder con la revocatoria de la sentencia impuesta, que el sentenciado pase a prisión efectiva y con el trabajo que desarrolle dentro de la prisión pague las deudas con su menor hijo. Ambas son alternativas que buscan garantizar durante la sentencia el pago de las deudas pendientes, por lo que es una excelente alternativa siempre que se opte desde el inicio por las jornadas de trabajo comunitario.

Por último, cabe precisar lo vertido por García (2022), quien señala las consecuencias de no cumplir con las sentencias emitidas en los casos de delitos contra la familia, un efecto negativo que afecta directamente a los niños, en

quienes impactan los efectos negativos de no contar con una asistencia integral en el momento oportuno. Si bien, las pensiones deberán ser pagadas tarde o temprano, en estos casos, por la naturaleza del delito y del bien jurídico protegido, es evidente que un cumplimiento tardío es irreparable, los efectos de la dilación repercuten exponencialmente en la parte agraviada.

En palabras de Príncipe (2020), la TJE no se agota con el acceso a la justicia, esto es referente a contar con un debido proceso y obtener del órgano jurisdiccional una sentencia fundada, sino que la misma se cumpla de manera oportuna, ya que los tribunales no tienen como finalidad dictar sentencias, sino que las mismas sean eficaces, a fin de garantizar los derechos de los agraviados.

Es de mencionar que históricamente, se conoce que el delito de OAF se reguló a través de la Ley N°13906 de fecha 24 de marzo de 1962, llevando por título “Ley de abandono de familia”, la misma que actualmente se encuentra derogada y actualmente remplazada por la recogida en el art. 149 del CP, sin haber perdido la esencia de la figura, la cual tiene como eje central el abandono de una obligación económica por parte de los progenitores.

Finalmente, en el contexto cultural se sabe que el sujeto pasivo en los delitos de OAF, en la mayoría de los casos es el padre, siendo la excepción encontrar a la figura materna en dicha condición, ello probablemente por cuestiones biológicas o psicológicas en donde la madre adopta una figura más protectora respecto a sus hijos.

En cuanto a la contextualización política, es pertinente señalar que si bien el Estado ha implementado figuras procesales que brinden resultados positivos en una investigación por el delito de OAF, como es el proceso inmediato y terminación anticipada, no es menos cierto que las mismas solo están enfocadas en la celeridad del proceso, más no en el efectivo cumplimiento de la obligación del pago de pensiones devengadas, menos de las sentencias que se dicten, como es el caso de una sentencia emitida dentro de un proceso inmediato. Sin perjuicio de lo expresado se debe recordar que mediante el Decreto Legislativo N° 1459 (13 de abril del 2020), se emitió una legislación especial para la conversión automática de las penas de las personas sentenciadas por el delito

de OAF, en el contexto de la pandemia, ello previa cancelación del pago de las deudas alimentarias. Este proceder fue criticado porque de alguna manera impide que personas que no tengan dinero, no puedan gozar del beneficio otorgado por el gobierno, mientras que, por otro lado, refuerza el mensaje principal que es responder al deber que le corresponde por ser progenitor de un menor de edad.

Ahora bien, respecto a la contextualización social se debe precisar que según la página web del Gobierno del Perú (febrero de 2022), el delito de OAF es el más recurrente en el distrito de Lima Este, tal es así que la Corte Superior de dicho distrito reportó cifras de 10,660 casos, durante el año 2021, de enero a diciembre, posición lamentablemente privilegiada en años anteriores también, el mismo que mantiene con altos índices de incumplimiento en cuanto a la pena suspendida que se dicta, ante esta problemática es que surgen los ánimos de una solución o alternativa respecto al tratamiento de las sentencias con pena suspendida en esta clase de delitos.

III. METODOLOGÍA

Los trabajos de investigación científica deben contener procedimientos metodológicos, los cuales se deben ceñir a parámetros académicos establecidos, los mismos que coadyuvan al desarrollo de un buen producto de investigación.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Según Piña-Ferrer (2023), el enfoque cualitativo se caracteriza por describir las acciones de los sujetos, la forma en que éstos se relacionan entre sí con otras conductas dentro de su medio social, así también, busca explicar hechos concretos de la realidad para comprenderlos, de manera tal que este tipo de investigación conlleva al análisis del problema, la interpretación del acontecimiento para comprenderlo tal y como se da dicho fenómeno en un espacio determinado.

La presente investigación fue tipo básica porque encuentra su fundamento en teorías que existen en la realidad, y nacen a partir de una necesidad. Al respecto, Carrasco (2015) refiere que dicha investigación, tiene como característica importante que nace de un fundamento preexistente, en ese sentido busca contribuir al conocimiento vinculado a una materia determinada, teniendo como finalidad, a ampliación del conocimiento científico.

Por último, en cuanto al diseño utilizado, este fue interpretativo, porque permite un mejor análisis de las categorías. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que este diseño desarrolla y analiza conceptos relacionados al objeto de estudio, partiendo de las bases teóricas, conformadas por doctrina, artículos científicos, entre demás información.

3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización

Para Lawrence (2014), en las investigaciones cualitativas se analizará la información en categorías de estudio, las cuales contendrán las especificaciones del tema a tratar, es así que, a partir de ello se puede arribar a nuevos conceptos y relacionarlo con otros existentes (pág. 485). Es decir, a diferencia de las investigaciones con enfoque cuantitativo que utilizan el concepto de variables,

las investigaciones de enfoque cualitativo organizan sus temas a tratar en categorías de estudio, las mismas que son necesarias para estructurar el trabajo de investigación.

Tabla 1

Categorías, definición, subcategorías y definición conceptual.

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual
Pena suspendida	Para Cárdenas (2016), la pena suspendida no comprende la sustitución de la pena, sino significa la renuncia temporal de la sentencia impuesta, siendo que, de no cumplirse con las reglas de conducta, puede convertirse en una pena efectiva.	Reglas de conducta	Es la valoración integral que realiza el juez teniendo en cuenta circunstancias del hecho y cualidades del procesado, para determinar la duración de la pena a imponerse (Salón, 2019, p- 106).
		Revocatoria de suspensión de la pena	Hace referencia a la calidad de agente primario en la comisión de delitos, esto es no reincidentes ni delincuentes habituales. Al respecto, el ACUERDO PLENARIO 1-2008/CJ-116, menciona que, estos agravantes cualificados obligan a determinar la pena en un nuevo marco conminatorio, por encima del tercio superior. En ese sentido, automáticamente se incumple con la subcategoría 1, y por tanto, la inaplicación de la pena suspendida.
Tutela jurisdicción al efectiva en el delito de OAF	Según Antonio (2021), la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho que goza toda persona para acceder a un órgano jurisdiccional, solicitar la tutela de los derechos que se estén vulnerando y que dicho proceso se desarrolle al dotado de garantías mínimas que concluya en un fallo conforme a Derecho.	Debido proceso	Para Pecho (2019), es un medio jurídico que garantiza a toda persona el respeto de los derechos y deberes (reconocidos en el ordenamiento jurídico) en un proceso legal a fin de obtener un proceso transparente y con fallo justo.
		Celeridad procesal	Es una manifestación del debido proceso que vela por el cumplimiento de los plazos y evita las dilaciones innecesarias para que todo el proceso se realice en un tiempo razonable y sin perjudicar a las partes por la preclusión de las etapas procesales (EXP. N.º 1816-2003-HC/TC - Lima).

3.3 Escenario de Estudio

Para Escudero y Cortez (2017), el campo de estudio puede ser elegido al inicio de la investigación, sin embargo, ello puede cambiar, por lo que tiene que cerciorarse la viabilidad de sumergirse en dicho espacio y la accesibilidad para recolectar la información.

La presente investigación se desarrolló en su totalidad en el distrito fiscal de Lima Este, espacio geográfico donde se observó el fenómeno problemático estudiado. Por ello, del aludido lugar se escogieron a expertos en la materia a fin que coadyuven contestando el instrumento de recolección de datos.

3.4 Participantes

Para Escudero y Cortez (2017), los participantes en una investigación cualitativa pueden ser elegidos según la finalidad del estudio, de esta manera se genera resultados más precisos a la realidad problemática que nos ocupa.

Los participantes en el presente trabajo de investigación serán 7 personas, entre los cuales tenemos a fiscales y abogados penalistas.

3.5 Técnica e instrumento de recolección de datos

Para Sánchez (2018) la técnica constituye un compendio de instrucciones que sirven para ejecutar un trabajo de investigación, a través de la exploración de datos, en un tiempo corto, la cual ayudara para identificar y seleccionar las fuentes que ayudaron en la exploración, por ende, no es posible concebir una investigación sin el uso de técnicas para la recolección de datos, porque son estas las que ayudaran a ratificar el problema que se plantó inicialmente.

En la presente tesis se aplicó la técnica de la entrevista, la cual según Ñaupas et al., (2018), es una subvariable de la encuesta, cuya finalidad es cuestionar a los entrevistados elegidos para absolver las preguntas establecidas inicialmente en la investigación, por lo tanto, este instrumento como fuente de obtención de información idónea y precisa, debe estar correctamente estructurado.

En el presente trabajo de investigación la técnica que se utilizará es la entrevista. Referente al instrumento, este será la guía de entrevista semiestructurada, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Tabla 2

Técnica, instrumento y finalidad

Técnica	Instrumento	Finalidad
Entrevista	Guía de entrevista	Recabar información de los participantes.

3.6 Procedimiento

Referente al procedimiento, se desarrolló de forma sistemática, para ello se empleó la información obtenida a lo largo del mismo, a partir de lo cual se efectuó una descripción lógica y coherente del tema objeto de estudio, el mismo que se compone de categorías, subcategoría, objetivos y también supuestos de hecho que permitió enriquecer el presente trabajo de investigación.

Es así que, para la recopilación de teorías, datos, conceptos y demás, que permitieran un mejor desarrollo del planteamiento del problema, se recurrió al uso de repositorios de universidades, así como también base de datos, tales como Redalyc, Alicia, SciELO, y demás.

Asimismo, se elaboró una guía de entrevista, la cual está compuesta por una serie de preguntas semiestructuradas seleccionadas, las cuales fueron empleadas en los participantes, es decir en los especialistas en la materia, la cual se encuentra constituida por fiscales y abogados penales, a quien se les puso en conocimiento la finalidad y propósito del instrumento.

3.7 Rigor científico

Conforme lo menciona Bhattacharjee (2012), en una investigación interpretativa se aplica de manera diferente el rigor científico a comparación de una investigación positivista, debido a que en ésta se encuadra la realidad en teorías y leyes, mientras que en aquella es subjetiva, por lo que se requiere aplicar la

fiabilidad, credibilidad, conformabilidad y transferibilidad a fin de que el trabajo de investigación no se considere con menos calidad de rigurosidad (pág. 111). Lo referido por el citado autor explica que para las investigaciones interpretativas no se aplicará como en las otras investigaciones, el criterio de confiabilidad, validez interna y generalización, puesto que con ello la investigación resultaría con menos rigor científico, siendo necesario unos criterios especiales que lo doten de la rigurosidad correspondiente.

Según lo refiere Noreña et al. (2012), los aspectos que dotan de valor científico a un trabajo de investigación son cuatro. En primer término, está la consistencia, un criterio que indica la posibilidad de aplicar el mismo método en otros trabajos científicos con la garantía de que obtendrán resultados similares. En segundo lugar, la credibilidad, que significa la obtención de un resultado transparente a lo observado en la realidad. El siguiente criterio es la aplicabilidad, consistente en la posibilidad de transferir el resultado obtenidos a otras realidades, para ello es necesario cumplir con la descripción del fenómeno estudiado y los participantes de las entrevistas. Por último, y no menos importante, se refiere a la estabilidad relativa de la información, relacionado también a la revisión teórica previa que se realiza.

3.8 Método de análisis de la información

Valderrama (2015), refiere que para la elaboración de un trabajo de investigación con enfoque cualitativo, es indispensable la recolección de datos, ello no solo con la finalidad de estudiar las categorías objeto de estudio, sino que su propósito es la obtención de información de los examinados, y con dicho fin el investigador se afianzará en estrategias que proporcionen credibilidad del trabajo de investigación realizado, el cual en relación a su análisis siempre va a diferir de otro trabajo de investigación cualitativa, siendo para ello necesario un cruce de información abundante y precisa al tema objeto de estudio.

3.9 Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación contó con las exigencias que exige la sociedad académica, ya que presenta fuentes bibliográficas, asimismo se ha citado artículos científicos, tesis nacionales e internacionales, así como también

libros físicos, electrónicos, revistas científicas y de más, conforme a las indicaciones que se señalan en la norma APA 7° Edición (Guía de citación y referenciación).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo, se procederá a plasmar los resultados que arrojaron las entrevistas efectuadas en la muestra, tanto a los fiscales penales, así como al grupo de abogados especializados en materia penal, quienes debido a su conocimiento y práctica en los casos, proporcionaron información relevante relacionada al problema de investigación planteado.

Para el objetivo general que es: Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF en Lima Este 2022, se tienen los siguientes resultados.

Con relación a la primera pregunta, ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de OAF en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos? Se obtuvieron los siguientes resultados:

El grupo de Fiscales Penales refirieron de manera conjunta que en la práctica la pena suspendida se viene aplicando de forma muy frecuente en los delitos de OAF, y esto es así porque en este tipo de delitos lo que interesa, más allá de la sanción penal, es el pago de las pensiones adeudadas a favor de la parte agraviada, así también que el procesado no obtenga una sanción penal drástica, que perjudique el cumplimiento del pago antes mencionado.

Ahora bien, en ese mismo sentido, el grupo de entrevistados constituidos por abogados especializados en materia penal, han referido de forma unánime que es una práctica común, a fin de otorgarle una oportunidad al sentenciado al cumplimiento de su obligación, más aún cuando se trata de un delito sin mayor implicancia social, y siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el art. 57° del CP.

En ese sentido, si bien la pena suspendida es una herramienta apropiada para los delitos de OAF, toda vez que permite el cumplimiento de las pensiones devengadas a favor del agraviado, así también el pago de una reparación civil, al tiempo que se cumple con los fines de la pena, esto es preventiva, reparadora y resocializadora, más aún si se tiene en cuenta que este tipo de delitos no repercute fuertemente en la sociedad, al no ser muy nocivo o violento, debe ser

empleada por los operadores jurídicos de forma adecuada y en un tiempo razonable que permita a la parte agraviada tener el sentir de justicia.

En síntesis, desde el punto de vista de los entrevistados, existe uniformidad en cuanto a considerar a la pena suspendida un instrumento adecuado en los delitos de OAF, además de ser la sanción que menos incide en el derecho de libertad del imputado, lo que permite coadyuvar al cumplimiento del obligado, y también a la reducción de la carga procesal, tanto en los despachos fiscales y judiciales, en un tiempo célere.

Al respecto, Salinero (2019) coincide en la importancia y beneficios de la aplicación de la pena suspendida, como mensaje de reinserción a la sociedad de los sentenciados, por lo cual la importancia de una adecuada aplicación de dicha figura procesal.

Así también, Franco (2017), coincide con lo manifestado por el anterior testista, enmarcando que la pena suspendida debe ser aplicada en casos considerados no tan graves, en ese sentido, es evidente que el delito objeto de análisis, si bien es recurrente, no implica un comportamiento delictivo considerado muy grave y con una implicancia social muy relevante, por el actuar criminal.

La segunda pregunta formulada fue: En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de las penas suspendidas, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este?, se obtuvieron los siguientes resultados:

El grupo de Fiscales Penales han referido de forma unánime que si existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida en los delitos de OAF, debido a la carga procesal que existe en los despachos, escasez de recursos en los aparatos estatales, tanto Ministerio Público y Poder Judicial, específicamente recursos humanos y tecnológicos, así como una logística adecuada que permita llevar un control pormenorizado de las sentencias con pena suspendida.

Ahora bien, frente a la interrogante planteada, los abogados especializados en materia penal de forma unánime han señalado que efectivamente existe un

inadecuado tratamiento de la ejecución de las penas suspendidas en los delitos de OAF, debido a la carga procesal que existe en la actualidad, así también porque en muchos casos, el representante del MP, solo espera la información de incumplimiento del sentenciado por parte del Poder Judicial, empero no tiene una participación más activa en esta etapa de ejecución.

En efecto, luego de realizar el procedimiento de triangulación de entrevistas, se conoce de las deficiencias que presenta el aparato de administración de justicia, debido al poco interés o relevancia que se da en las sentencias en etapa de ejecución, más específicamente en donde se ha dictado una pena suspendida en los delitos de OAF, aun cuando en estos los agraviados en muchos casos son menores de edad.

En cuanto a la discusión de resultados, los dos grupos de entrevistados han sido uniformes en las respuestas obtenidas, en el sentido que se pone en manifiesto las deficiencias existentes en las sentencias con pena suspendida en los delitos de OAF, las mismas que según los entrevistados se debe a diversos motivos, entre los principales se encuentran carga procesal, falta de capacitación, falta de seguimiento de las sentencias en esta etapa, escasez de recursos humanos e informáticos, etc.

De la información condensada, se evidencia que la mayoría de los entrevistados, ha referido que efectivamente existe un inadecuado tratamiento respecto al control de las sentencias en el distrito de SJL, en el delito de OAF, lo que se vislumbra desde hace un tiempo atrás, conforme se plasmó en el Informe N°001-2018-DP/ACC, realizado por la defensoría del pueblo (2020), en donde se precisó que tan solo el 38,9% de casos con sentencias se logró su ejecución, ante un 50% de casos que no se obtuvo un resultado favorable para el alimentista.

En muchos casos de OAF, los agraviados son menores de edad, por lo que en este punto es pertinente señalar lo indicado por García (2022), quien refiere que las sentencias en los delitos contra la familia, tienen principalmente un efecto negativo en los menores, al no contar con una asistencia económica oportuna, siendo precisamente este retardo irreparable.

Con relación a la tercera pregunta, fue: En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este?, se obtuvieron los siguientes resultados:

De los resultados obtenidos, el grupo de Fiscales Penales, han referido que el tiempo para el cumplimiento de la pena suspendida es de un año o un poco más, sin embargo, ello también dependerá de las agravantes genéricas que se presenten, ya que en algunos casos cuando el agraviado es menor de edad, para algunos jueces dicha circunstancia resulta una agravante genérica.

Por su parte, el grupo de abogados penales ha señalado de forma unánime que el tiempo de cumplimiento de la sentencia con pena suspendida oscila en casi dos años aproximadamente, sin embargo, es importante señalar la posibilidad de cancelar las pensiones devengadas en un tiempo menor a este, teniendo en cuenta que los agraviados son menores de edad.

En efecto, el cumplimiento de las sentencias más allá de su efectiva ejecución, a través de la pena suspendida, busca la salvaguarda y protección de intereses de la parte agraviada, por lo mismo este debe ser no mayor a un año y medio, más allá de considerar a los agraviados menores dentro de las circunstancias genéricas, esto porque de ningún modo mayor tiempo de periodo de prueba garantiza el cumplimiento de la sentencia en el plazo indicado.

En cuanto a la discusión de resultados, de las entrevistas realizadas se desprende que los entrevistados han tenido una opinión uniforme en que el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida, de producirse en el mejor de los casos, se realizará en el mismo periodo de prueba, el cual es de no mayor de un año, sin embargo, este no debería ser mayor a un año, más aún cuando se evidenciara un manifiesto comportamiento de desinterés por parte del procesado.

En la práctica el cumplimiento de la sentencia es el mismo del periodo de prueba, pero de ningún modo debe de interpretarse que a mayor tiempo de este, existe mayor posibilidad de cumplimiento de pensiones devengadas, más aún cuando desde iniciado el proceso penal y pese a la aplicación de medidas

alternativas de solución de conflictos, el imputado haya evidenciado un compromiso a cumplir con el monto de pensiones devengadas, al respecto coincide el tesista Valverde (2020), quien en su trabajo de investigación concluyó que el proceso inmediato, no constituye una herramienta para compartir el delito de OAF, por tanto, es evidente que no garantiza el cumplimiento de las pensiones devengadas.

En virtud a lo antes señalado, resulta pertinente resaltar lo indicado por Acero (2018), quien las sentencias de OAF, más allá de establecer la pena, forma de pago y demás penas accesorias, es importante que se especifiquen o se consignen medidas complementarias que aseguren en cumplimiento del pago de pensiones, ello a fin de proteger al alimentista.

Con relación a la cuarta pregunta, ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva?, se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

Ahora bien, en cuanto a la discusión de resultados, el grupo de Fiscales Penales en su mayoría han referido que la falta de control sí incide negativamente en la tutela jurisdiccional efectiva que le asiste a la parte agraviada en este tipo de delitos, porque el cumplimiento de la sentencia, no se produce o también sucede que se realiza en un tiempo mayor al necesario, siendo los principales motivos, la carga procesal que existe en los despachos, la falta de capacitación del personal humano, el desinterés de algunos operadores de justicia. No obstante, un entrevistado de este mismo grupo, señaló que la falta de control de sentencias de este tipo no incide en la tutela jurisdiccional que le asiste a la parte agraviada, quien debe ser la responsable de la verificación del cumplimiento de las reglas de conductas impuestas al sentenciado, al ser la parte interesada, no siendo únicamente responsabilidad de los operadores jurídicos dicha función.

De otro lado, el grupo de abogados penales han referido de forma unánime que la falta de control de la pena suspendida, si afecta la tutela jurisdiccional efectiva de la parte agraviada, siendo el control, responsabilidad de los jueces y fiscales a fin de asegurar el cumplimiento de la sentencia.

Estando a los resultados obtenidos luego de haber efectuado el procedimiento de triangulación de las entrevistas, respecto al objetivo general se conoció que la falta de control de las sentencias con pena suspendida afecta directamente a la tutela jurisdiccional efectiva de la parte agraviada en los delitos de OAF, toda vez que, en la práctica al no efectuarse un control adecuado de este tipo de sentencias, se produce el vencimiento del periodo de prueba, sin que el sentenciado haya cumplido con ordenado por el juez, teniendo como consecuencia que el Fiscal que llevó el proceso se vea imposibilitado de solicitar el requerimiento de amonestación en su defecto el de revocatoria de la pena suspendida.

Según Coca (2021), la TJE es un derecho constitucional muy complejo, de rango internacional, cuyo contenido abarca otros derechos de cumplimiento obligatorio en el desarrollo de cualquier proceso. Este derecho es muy amplio, que muchas veces se han invocado empero no se especifican a que derecho específicamente hacen referencia, por lo que la jurisprudencia peruana y la doctrina en su mayoría ha determinado que se circunscribe en el libre acceso a la justicia, obtener garantías mínimas, y resoluciones fundamentadas y que las resoluciones que se dicten sean posibles de ejecución dentro de tiempo razonable.

De igual forma, los resultados obtenidos coinciden con el trabajo de investigación realizado por Argoti (2019), quien concluyó una vez identificada la obligación alimentaria, corresponde tutela jurisdiccional efectiva de la parte agraviada, con las implicancias necesarias. De otro lado, también es pertinente señalar que más allá del rol que tenga la parte agraviada en el proceso en etapa de ejecución, la función de control como tal, corresponde en primera instancia corresponde a los operadores de justicia, llámese Juzgados Penales y Fiscalías.

Para el objetivo específico 1: Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

A la quinta pregunta: En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de OAF, de ser así indique el motivo?

De los resultados obtenidos respecto a la pregunta formulada, el grupo de Fiscales Penales y abogados penales, han precisado que las reglas de conducta, dictadas en una pena suspendida en el delito de omisión a la asistencia familiar es; a) Cumplimiento de las pensiones adeudadas, b) Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez, c) Cumplir con reparar los daños mediante el pago de la reparación civil y pensiones adeudadas, y d) No volver a incurrir en nuevo delito doloso.

Las reglas de conducta en los delitos de OAF, tienen como finalidad el cumplimiento de la obligación por parte del sentenciado, para lo cual también se dictan otras reglas que coadyuvan a la permanencia del imputado a un determinado lugar.

Respecto a la discusión de los resultados, se desprende de las entrevistas efectuadas, que existe uniformidad en opinión en cuanto a las reglas de conducta que dicta el Juez Penal en la práctica en esta clase de delitos, siendo el primero, el cumplimiento de obligación monetaria, referida al pago de pensiones devengadas, reparación civil, prohibición a ausentarse, y no incurrir en la comisión de un nuevo delito doloso. En efecto, a la pena impuesta, adicionalmente se imponen reglas de conducta, las cuales de no cumplirse, conforme lo han referido los entrevistados, devendría en la afectación de la tutela jurisdiccional efectiva, porque los agraviados buscan de la administración de justicia, que el sentenciado cumpla con cancelar las pensiones impagas y demás conceptos señalados en la sentencia dentro de un plazo razonable, lo que muchas veces no se produce por la falta de acceso a la información que tiene la parte agraviada, y la carencia de un sistema integrado mediante la cual se dé un seguimiento adecuado al cumplimiento de las reglas de conducta impuestas.

Para Gómez (2019), las reglas de conducta tienen dos elementos básicos que se deben considerar para su aplicación, la primera es respecto a su carácter vinculante entre el juez que y el condenado, aquel establece una sentencia y las

normas que debe cumplir el sentenciado y éste tiene el deber de cumplirlo, caso contrario se variará la medida por una más gravosa; el segundo aspecto a tener en cuenta es el fundamento o razón de ser de las reglas de conducta, es decir por prevención a que el sentenciado siga cometiendo delitos en un periodo de resocialización adelantada.

Uno de los factores principales por los cuales se dictan las reglas de conducta, es precisamente el de resocializar al sentenciado, sin que ello signifique privarlo de su libertad e imposibilitarlo al pago de pensiones devengadas, lo cual también es de interés de la parte agraviada.

A la sexta pregunta: ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?, los resultados obtenidos son:

De los resultados obtenidos respecto a la sexta pregunta, el grupo de Fiscales Penales, ha referido en su mayoría que los controles posteriores lo realizan el representante del Ministerio Público, así también los Jueces penales, siendo principalmente responsabilidad de estos últimos dicha función, por cuanto tienen del expediente en su integridad, así como la información a primera mano, mediante la cual se verifique el cumplimiento de las reglas de conducta. Del referido grupo, un entrevistado ha manifestado que esta labor debe ser realizada de forma más activa por la parte agraviada, por ser la interesada en el cumplimiento de la sentencia.

Por otro lado, el grupo de abogados penales, han referido que estos controles lo realizan los Jueces Penales, Ministerio Público, agraviado y tercero civil, pero como función le corresponde a los operadores de justicia, en tanto la parte agraviada puede coadyuvar a la verificación del cumplimiento de la sentencia, pero no es su función.

El ordenamiento jurídico, en su art. 448° del CPP, si bien faculta dicha práctica al representante del Ministerio Público, mal se haría en señalar que es el único facultado, porque perfectamente ello se puede realizar el Juez Penal de

oficio, así como también la parte interesada, sin embargo, se debe de recordar que son los operadores jurídicos quienes tienen el deber y obligación de velar por el cumplimiento de las sentencias, ello sin que signifique que también a la parte interesada cumpla con un rol más activo para dicha finalidad.

En cuanto a la discusión de resultados, hubo similitud de respuestas en cuanto a los encargados de realizar la función de control de sentencias con pena suspendida, recayendo principalmente esta función en el Ministerio Público, Poder Judicial, como operadores de justicia; y si bien, la parte agraviada puede también realizar un control, esta actividad de ninguna forma a la opinión de los entrevistados debe ser vista como un deber, sin embargo en contraposición a ello, un entrevistado del grupo de fiscales, si ha referido que debe ser la parte agraviada la encargada de advertir a los operadores de justicia de un posible incumplimiento por parte del sentenciado, y si existe un vencimiento del periodo de prueba, no puede luego alegar vulneración al principio de tutela jurisdiccional efectiva.

Sobre lo plasmado, se coincide con lo señalado por el autor Príncipe (2020), al referir que la TJE, no solo se limita al acceso a la justicia, o la emisión de una sentencia, sino que se manifiesta con la efectividad del cumplimiento de la misma, para lo cual se tiene la presencia de los operadores de justicia, quienes son los encargados de implementar mecanismos que coadyuven con dicha finalidad.

A la séptima pregunta: En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta. Los resultados obtenidos son:

Con relación a la discusión de resultados, los entrevistados, tanto Fiscales Penales han precisado que los sentenciados inciden en incumplir reglas de conducta referidos al cronograma de pagos, tanto de pensiones devengadas, como reparación civil, debido a la falta de capacidad económica del sentenciado, así como la decidía.

El grupo de abogados encuestados, también han referido que la regla de conducta que principalmente se incumple es el pago de pensiones devengadas,

así también el control biométrico por parte del sentenciado, esto último en muchos casos se produce por la inestabilidad laboral que pueda tener, lo que le empuja a buscar trabajos al interior del país, que impide su apersonamiento y permanencia en determinado lugar.

En cuanto a la discusión, de los resultados obtenidos respecto a la séptima pregunta, tanto el grupo de Fiscales Penales, como de abogados penales precisaron que casi siempre las reglas de conducta que se incumplen son dos, primero el cronograma de pagos fijados, ello incluye la reparación civil o el pago fraccionado de las pensiones devengadas, así como el registro de control biométrico.

Se coincide con la conclusión arribada por Villanueva (2020), en su trabajo de investigación realizado, en donde concluyó que uno de los principales motivos por los cuales el sentenciado en un delito de OAF, incumple con el pago de pensiones devengadas y concepto relacionado a la reparación civil, es debido a la falta de capacidad económica, ante una liquidación que muchas veces comprende un tiempo muy extenso ante ingresos mínimos que pudiera presentar.

Conforme lo explica La Forest – Tucker (2023), la supervisión de las personas puestas en libertad está constituida por ciertas reglas, entre ellas, el sentenciado debe reunirse con un agente o persona determinada para realizar su supervisión fuera de la prisión, visitas que mantendrá por cierto números de veces al mes, de acuerdo al grado del delito y su nivel de criminalidad, así también, debe cumplir las reglas especiales que les son impuestas, como respetar el toque de queda estipulado por la autoridad judicial, exámenes toxicológicos y limitaciones a sus relaciones sociales, además, debe resaltarse que el agente encargado de supervisar la libertad condicional tiene amplia discrecionalidad sobre la relación agente - reo libre, tanto como para fomentar la buena relación como para sancionar el incumplimiento de una de las normas establecidas que fueran violadas.

Para el objetivo específico 2: Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela

jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

A la octava pregunta: ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado? Los resultados obtenidos son:

De los resultados obtenidos respecto a la octava pregunta, el grupo de Fiscales Penales, refirieron que no existe una norma penal que imponga en primer lugar formular el requerimiento de amonestación, antes de la revocatoria de la pena, pero cierto es que existe un criterio, respecto a que primero se realice un requerimiento formal, puesto que ello no incide directamente en la libertad del procesado, dándole la oportunidad de continuar realizando los pagos.

Por su parte el grupo de abogados penales, han referido de forma unánime que en la actualidad los fiscales formulan el requerimiento de amonestación, como una llamada de atención al sentenciado, a fin dar cumplimiento con las reglas de conducta impuestas, sin embargo, cuando esto es reiterativo solicitan la revocatoria de la pena, si aún se encuentra vigente el periodo de prueba.

Ahora bien, la solución no se encuentra en formular en primer lugar el requerimiento se revocatoria, puesto que como se ha mencionado anteriormente esto tiene como efecto principal privar de la libertad al sentenciado, sino que dicho requerimiento se efectuó en un tiempo prudente, al igual que la amonestación, así que esta se efectuó solo por una única vez, y por solo el retraso de una cuota o alguna de las reglas de conducta, no cuando se manifiesto el desinterés del sentenciado del cumplimiento de pena.

Con respecto a la discusión de resultados, los entrevistados refirieron que en la práctica en San Juan de Lurigancho, antes de formular un requerimiento de revocatoria de pena suspendida en los delitos de OAF, se solicita la amonestación, como una especie de llamado de atención al sentenciado, para el cumplimiento de las reglas de conducta, por ende, la solución no se encuentra en formular en primer lugar el requerimiento se revocatoria, puesto que como se ha mencionado anteriormente esto tiene como efecto principal privar de la

libertad al sentenciado, sino que dicho requerimiento se efectuó en un tiempo prudente, al igual que la amonestación, así que esta se requiera por una única vez, y por solo ante el retraso de unas cuotas impuestas las reglas de conducta, no cuando se manifiesto el desinterés del sentenciado del cumplimiento de pena.

Estando a lo expuesto se coincide con Mamani y Quispe (2022), en su investigación realizada, en donde se concluye que es necesario establecer nuevamente un orden de sanciones antes de efectuar la revocatoria de pena del sentenciado, esto es, ir desde la amonestación, luego recurrir a la prórroga de la suspensión y la última opción, optar por la revocatoria. Asimismo, señala que la acción de revocar directamente la pena y no iniciar las acciones correctivas a partir de la amonestación, afecta los fines de la pena, la resocialización esperada, la reinserción y hasta significa un resultado distinto a lo establecido por la política criminal. Por todo ello, recomienda establecer un orden respecto a las acciones a tomar ante el incumpliendo de las reglas impuestas para cada sentenciado.

La Corte Suprema de Justicia, el su Recurso de Casación N°1225-2019/Lambayeque, establece que para efectos de revocar la pena suspendida se tiene que aplicar el principio de proporcionalidad, dado que la revocatoria debe efectuarse de manera excepcional y cuando el caso lo amerite, según las circunstancias, por lo que se deberá tener en cuenta que el incumplimiento se debe realizar durante la suspensión, que dicho incumplimiento demuestre los errores del sentenciado durante dicho periodo, además de considerarse el delito que se ha cometido, las reglas de conducta incumplidas, la magnitud del incumplimiento, los motivos que lo provocaron y los efectos que de ello surgirán.

A la novena pregunta: En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué? Los resultados obtenidos son:

De los resultados obtenidos respecto a la novena pregunta, tanto el grupo de Fiscales Penales, ha precisado que el tiempo no es mayor de dos años, sin embargo, uno de ellos precisó que el plazo adecuado debería ser no mayor a un

año, puesto que, si el proceso no tiene la intención de cumplir, igualmente no lo hará pese al tiempo otorgado.

Por su parte los abogados penalistas han precisado también estar de acuerdo con el periodo impuesto, ya que muchas veces el pago de pensiones devengadas a pesar de los fraccionamientos es un monto significativo, por lo que el periodo de prueba debería ser al menos el mismo tiempo de pena impuesta.

Según la práctica judicial el tiempo del periodo de prueba resulta ser el mismo tiempo de la pena impuesta al imputado, basado en el sistema de tercios y demás principios, no obstante cierto que es que existen pensiones impagas con montos no considerados exorbitantes que podrían cancelarse incluso antes del cumplimiento de la pena, en ese punto se debe considerar un tiempo breve a fin de hacer efectivo dichas pensiones devengadas y reparación civil, que constituye la principal lucha de la parte agraviada.

Condensada las respuestas obtenidas de la muestra, en cuanto a la discusión de información, se debe señalar que si bien un grupo de entrevistados han referido que según la práctica el tiempo de periodo no superaría los dos años, pudiera ser menor atendiendo en cada caso en particular, lo que parece razonable porque a pesar que es un delito aparentemente sencillo, se debe de analizar en cada caso en particular y en ese sentido unificar criterios entre los operadores de justicia, así también ante un incumplimiento continuo e injustificado, solicitar la medida de revocatoria de pena como primer requerimiento, ya que el delito se ha cometido y no existe intención de resarcir el daño, así como tampoco alguna muestra de arrepentimiento.

Para Olson (2019), en su artículo desarrollado sobre la población estadounidense, la revocatoria de la libertad condicional es consecuencia del incumplimiento de las condiciones que se tomaron en cuenta para que ésta de aplique, asimismo hace referencia a la población penitenciaria en demasía como uno de los factores para el uso de la suspensión de pena efectiva.

Se coincide con lo referido por el autor en parte, puesto que, la realidad peruana es similar, existe el exceso de reclusos en los centros penitenciarios, sin embargo, no se puede evitar la revocatoria de pena, solo por pensar en el

exceso de carceraría y población penitenciaria, puesto que se debe velar por la efectividad del cumplimiento de la pena.

A la décima pregunta: En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta. Los resultados obtenidos son:

De los resultados obtenidos respecto a la décima pregunta, el grupo de Fiscales Penales, han referido que es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar, siendo el principal factor que la información puesta a conocimiento se realiza a destiempo o cuando esta por vencer, lo que imposibilita al representante del Ministerio Público, efectuar el requerimiento respectivo.

A su vez, el grupo de abogados entrevistados, coincide en respuesta al referir que es muy frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de OAF, debido al poco o nulo control realizado por parte de los operadores de justicia.

En San Juan de Lurigancho, existen muchos procesos penales de OAF con penas suspendidas, las mismas que no logran efectivizarse en la práctica, causando un estado de vulneración a la parte agraviada y también generando un gasto estatal el cual finalmente no ve un propósito, en ese sentido a través de una mirada académica a las figuras procesales objeto de estudio se pretende recopilar información sobre la realidad problemática, analizarla, para así plantear recomendaciones y de ser el caso brindar herramientas que permitan revertir o aminorar el problema.

Ahora bien, en cuanto a la discusión de resultados se pone en manifiesto de las respuestas obtenidas que en la práctica, en la mayoría de procesos de OAF en donde se han dictado sentencias con pena suspendida, es común que ocurra el vencimiento del periodo de prueba, sin que se cumpla las reglas de conducta impuestas al sentenciado, siendo las más relevantes el cumplimiento de la obligación alimentaria, según han manifestado los entrevistados dicho escenario ocurre por un inadecuado control de las mismas.

Estando a las respuestas obtenidas, es evidente que en San Juan de Lurigancho en la experiencia de los entrevistados es frecuente el vencimiento del periodo de prueba en las sentencias con pena suspendida en los delitos de OAF, lo que denota una evidente vulneración de los derechos de la parte agraviada a su derecho a la TJE que le asiste, el cual no solo se limita al acceso de la justicia.

Estando a lo señalado en el párrafo anterior, se tiene lo expresado por Lucy (2020), en su investigación donde propone factores para la efectividad del acceso a la justicia, indica que la real cuestión acerca del acceso a la justicia no es el “acceso” en sí, sino obtener la justicia mediante dicho acceso, dado que la justicia en un concepto amplio y general que se puede subdividir, el cual no debe dejar de lado la naturaleza de la justicia a la que se pretende acceder. Aplicó el tipo metodológico descriptivo y analítico respecto al tema de investigación. La autora concluyó resaltando la importancia del acceso a la justicia en un tenor más amplio que una única conexión entre ésta y el Estado de Derecho. Se coincide con lo expuesto por la aludida autora por cuanto en el Perú también se refleja un dilema sobre la TJE, esto es sobre acceso a la justicia a fin de salvaguardar sus derechos e interés que se sientan afectados, empero en un plano más extenso que no solo se limite a cautelar el ingreso a un sistema de justicia sino a un órgano de justicia de protección de justicia integral.

Así también, como una herramienta a fin de combatir el problema el problema en cuestión, se cuenta con lo señalado por Pérez (2021), quien refiere como alternativa, la conversión de las sentencias en jornadas de trabajo comunitario, cuyo trabajo es remunerado y con ello se permitiría cancelar la deuda pendiente.

V. CONCLUSIONES

1. Con relación al objetivo general, se concluye que la pena suspendida es una figura procesal muy utilizada por los jueces penales en SJL, en los procesos de OAF, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las pensiones impagas y reparación civil, sin embargo con posterioridad los operadores de justicia, llámese jueces y fiscales, no efectúan un control adecuado a las sentencias emitidas, lo que conlleva al descuido de su ejecución y vencimiento de plazo del periodo de prueba, situación que imposibilita el requerimiento respectivo a fin de exigir su cumplimiento, situación que deviene en una grave afectación a la TJE de la parte agraviada.
2. Respecto al primer objetivo específico planteado, se concluye que el control de la ejecución de las reglas de conducta es una función que en principio le corresponde tanto al Juez Penal, como a los Fiscales Penales que conocieron el caso, sin embargo no se tiene una participación activa de los operadores de justicia en la fase de ejecución de sentencia, los cuales se encuentran obligados por Ley, lo cual incide negativamente en la TJE de la parte agraviada, el cual no solo se limita al acceso a la justicia, sino al cumplimiento de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales en un plazo razonable. De otro lado, si bien la parte no se encuentra obligada a ejercer el referido control, debería tener un rol más activo en esta fase.
3. Con relación al segundo objetivo específico, se concluye que en SJL, el representante del MP, no ha definido un criterio a fin de solicitar la revocatoria de la pena suspendida, más aún cuando el mismo CP no establece un orden con relación los requerimientos que se puedan efectuar, sin embargo, en la práctica se solicita el requerimiento de amonestación, previo a la revocatoria, la cual funge como un llamado de atención al cumplimiento de las reglas de conducta.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al PJ y MP, fomenten la capacitación de los operadores de justicia respecto a la importancia de la ejecución de las sentencias con penas suspendidas en los delitos de OAF, con la finalidad de efectuar un mejor control de las mismas, que coadyuve a que los requerimientos solicitados se realicen antes del vencimiento del periodo de prueba, para así respetar plazo establecido en la sentencia, y el cumplimiento efectivo de la misma.
2. Se recomienda al PJ y MP, la creación de un programa informático vinculado, en donde el los juzgados penales puedan consignar información relacionada al cumplimiento de las reglas de conducta de los sentenciados por el delito de OAF, al cual pueda tener acceso de forma rápida y efectiva los representantes del MP, a fin de realizar el seguimiento respectivo que permita formular los requerimientos de amonestación y revocatoria de forma oportuna antes del vencimiento del periodo de prueba, asimismo que dicho acceso también pueda tenerlo los usuarios, a fin que la parte agraviada tenga una participación más activa en el seguimiento del cumplimiento de una sentencia.
3. Se recomienda al MP, la creación de un instrumento de carácter oficial, en donde se establezcan criterios que permitan fungir como guía sobre en qué supuestos solicitar de forma directa la revocatoria de la pena suspendida en sentencias de OAF, en lugar de un requerimiento de amonestación, esto es cuando hubieren pasado más de dos meses sin que sentenciado haya cumplido con cancelar alguno de los conceptos consignados en la sentencia. De otro lado, respecto a lo amonestación se consigne que dicho requerimiento se realice una única vez.

REFERENCIAS

- Acero, M. (2020). *Sentencias en delitos de omisión a la asistencia familiar y el fortalecimiento para la protección y bienestar del alimentista en la jurisdicción de Tacna, periodo 2017-2018*. [tesis de Maestría]. Universidad Privada de Tacna. [file:///C:/Users/HP/Desktop/Maria/METODOLOGIA%20II/TESIS%20NACIONAL%20\(PENA%20SUSPENDIDA\).pdf](file:///C:/Users/HP/Desktop/Maria/METODOLOGIA%20II/TESIS%20NACIONAL%20(PENA%20SUSPENDIDA).pdf).
- ACUERDO PLENARIO 1-2008/CJ-116. Lima, 18 de julio de 2008. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/02/Legis.pe-AcuerdoPlenario-1-2008-Reincidencia-habitudinal-y-determinanci%C3%B3n-de-la-pena.pdf>
- Aguirre, J. (2022). *El condenado por violencia familiar y la regla de conducta de inconcurrencia a lugares de dudosa reputación en Piura 2020*. [tesis de Título]. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99940>
- Antonio, M. (2021). *vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva en las demandas de exoneración de alimentos* [tesis de Segunda Especialidad]. Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21944/ANTONIO_SEVILLA_MARILYN%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Argoti, E. (2019). La prisión por el no pago de pensiones alimenticias. *Revista digital de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador*, 98-120. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/view/2884/3429>.
- Bhattacharjee, A. (2012). Social Science Research: Principles, Methods, and Practices. *USF Tampa Bay Open Access Textbooks Collection. Book 3*. Recuperado de http://scholarcommons.usf.edu/oa_textbooks/3
- Cárdenas, J. (2016). *Aplicación y cumplimiento de la pena suspendida en su ejecución, en los juzgados penales de Maynas del distrito judicial de*

loreto, periodo 2011 al 2013 [tesis de Título]. Universidad Científica del Perú.

<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/112/CARDENAS-Aplicaci%C3%B3n-1-Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carrasco, M. (2015). *Metodología de la investigación científica*. Lima-Perú. Editorial San Marcos.

Carrillo, Y y Caballero, J. (diciembre de 2021). Positivismo jurídico. *Prolegómenos vol.24 no.48 Bogotá July/Dec. 2021. Epub.*

<https://doi.org/10.18359/prole.4168>

Casación N.º 131-2014 AREQUIPA. 20 de enero del 2016.

https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/07/Casaci%C3%B3n-131-2014-Arequipa-Legis.pe_.pdf

Chung, (2016). *Ineficacia de la obligación legal de pago de pensión alimentaria a partir del momento de su fijación dentro de los juicios orales de alimentos que se tramitan en el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango*. [tesis de Titulación]. Universidad Rafael Landívar.

<file:///C:/Users/HP/Desktop/Chun-Weimer.pdf>.

Coca, S. (junio de 2021). ¿Qué es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva? (artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil). *Legis, junio del 2021*.

<https://lpderecho.pe/derecho-tutela-jurisdiccional-efectiva-articulo-i-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>

Código de Niños y Adolescentes. LEY N°27337. 07 de agosto del 2000. Sistema

Peruano de Información Jurídica. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>

Código Penal & Nuevo Código Procesal Penal. (2020). Instituto Pacífico: Perú.

Constitución Política del Perú [Const] Art. 2 (30 de diciembre de 1993).

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Politica-\(Abril-2023\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Politica-(Abril-2023).pdf)

Cuaderno de Jurisprudencia N°12 (2022). *Alimentos entre descendientes y ascendientes. Corte de estudios constitucionales SCJN. Ciudad de México.*
file:///C:/Users/HP/Desktop/CJ%20DyF_12%20ALIMENTOS%20a%20vuel%20ta.pdf.

Defensoría del Pueblo (2018). *El proceso de alimentos en el Perú; Avances, dificultades y retos. Lima.* Deposito legal en Biblioteca Nacional del Perú.
<file:///C:/Users/HP/Desktop/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Escudero, C. y Cortez, L. (2017). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica.* Editorial Utmach.
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14209/1/Cap.3-Dise%C3%B1o%20de%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa.pdf>

EXP. N.º 1816-2003-HC/TC. Lima, 20 de abril del 2004.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/01816-2003-HC.html#:~:text=La%20celeridad%20procesal%20constituye%20una,de%20mora%20en%20la%20celebraci%C3%B3n%20o>

Faúndez-Ugalde, A. (septiembre de 2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. *Revista de Investigações Constitucionais. Vol 6, n. 3.* <http://orcid.org/0000-0002-1293-1270>

Franco, M. (2017). *La suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad en el Código penal español: cuestiones controvertidas a las que se enfrentan los tribunales de justicia en su aplicación* [tesis de Maestría]. Universidad del País Vasco.
https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/24067/TESIS_FRANCO_IZQUIERDO_MONICA.pdf?sequence=1

Fuentes, N. (2017). *La suspensión condicional de la ejecución de la pena: implicaciones jurídicas y sociales* [tesis de Maestría]. Universidad Militar Nueva Granada.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7715/LA%20SU%20SPENSI%D3N%20CONDICIONAL%20DE%20LA%20EJECUCI%D3N%20DE%20LA%20PENNA%20-15-12-2015.pdf;jsessionid=031050A5B47EB33376CCEA57D4EEBB73?sequence=1>

García, J. (2022). *Efectos del incumplimiento de sentencia por pensión de alimentos y omisión de asistencia familiar en el distrito judicial, Lima Norte* [tesis de Doctorado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/106211>

Glave, C. (junio de 2017). Apuntes sobre algunos elementos del contenido del derecho al debido proceso colectivo en el Perú. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP*, N°78. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201701.003>

Gobierno del Perú. (21 de febrero del 2022). Omisión a la asistencia familiar es el delito más recurrente en el distrito judicial de Lima Este. Poder judicial. <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/585247-omision-a-la-asistencia-familiar-es-el-delito-mas-recurrente-en-el-distrito-judicial-de-lima-este>

Gómez, Y. (2019). *Las reglas de conducta y las medidas alternativas a la pena privativa de libertad en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia Pasco, 2018*. [tesis de Título]. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Recuperado de <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1715>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° ed.). México: Interamericana Editores.

Jarama, Z., Vásquez, J. y Duran, A. (enero de 2019). El Principio de Celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos, Volumen 11*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>

LaForest – Tucker, M. (2023). *Parole Supervision at the Margins*. Recuperado de chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/https://michaellaforest.github.io/Parole_Early_Release.pdf

Lawrence, W. (2014). *Social Research Methods: Qualitative and Quantitative Approaches*. Pearson Education. Published by Allyn & Bacon: United States of America.

Lucy, W. (2020). Access to Justice and the Rule of Law. *Oxford Journal of Legal Studies*, 40(2), 377-402. Recuperado de <https://doi.org/10.1093/ojls/ggaa012>

Mamani, R. y Quispe, A. (2022). *Análisis del incumplimiento de las reglas de conducta en la pena suspendida y el principio de resocialización, Arequipa-2022*. [tesis de Título]. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99695>

Marmaduke, J. (2019). The History and Practice of Substantive Due Process: A Question of Legitimacy. *Trento Student Law Review*, 1(2), 77–109. <https://doi.org/10.15168/tslr.v1i2.525>

Meléndez, D. (2022). *Tutela jurisdiccional efectiva en la reducción, exoneración y prorrateo de alimentos. Corte Superior de Justicia de San Martín. 2019-2020* [tesis de Doctorado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/78064>

Mikkola, M. (2021). Fundamental Rights of Children in Europe. *Papers on the occasion the 60th anniversary of the European Social Charter*, 1-32. Recuperado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/https://researchportal.helsinki.fi/files/171275148/Matti_Mikkola_60_Anniv_Paper_Children_Rights_en.docx.pdf.

Moreno, S. (2018). *El delito de inasistencia alimentaria: Un análisis teleológico de la Pena. Tesis para obtener el grado de magister* [tesis de Maestría]. Universidad Santo Tomas. <file:///C:/Users/HP/Desktop/TESIS/2019sandramoreno.pdf>.

- Mulák, J. (mayo - 2021). Principle of the Speed of Proceedings and Right to an Adequate Length of the Criminal Proceedings: European Context and Czech Reflection. *Charles University in Prague Faculty of Law Research Paper* No. 2021/III/4. Recuperado de SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3849244> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3849244>
- Munojiddinov, A. B. (2021). The concept, content, specifics of alimony and some issues of liability for non-performance of alimony obligations. *The American Journal of Political Science Law and Criminology*, 3(03), 35-42. Doi: <https://doi.org/10.37547/tajpslc/Volume03Issue03-06>
- Noreña *et al.* (septiembre del 2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Aquichan* vol.12 no.3 Bogotá Sep./Dec. 2012. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006
- Ñaupas *et al.* (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. 5a. Edición. Ediciones de la U: Bogotá. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>
- Olson, D. E. (2019). Probation revocation. In *Oxford Research Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice*. Recuperado de <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190264079.013.461>
- Pajuelo, M. (2019). *Efectos de la aplicación de la pena en los delitos de omisión a la asistencia familiar, Corte Superior Lima Este, 2019*. [tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo. file:///C:/Users/HP/Desktop/Pajuelo_LMB.pdf.
- Paulette, K., Banchón J. y Vilela, W. (marzo del 2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos Volumen 12, Número 2*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-385.pdf>

Pecho, J. (2019). *Problemas de interpretación del criterio de prognosis de pena en materia de Prisión Preventiva, según la casuística del distrito fiscal de Lima en el año 2017* [tesis de Titulación]. Universidad Ricardo Palma. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/2831>

Pérez, D. (2021). *La sanción en los delitos de omisión a la asistencia familiar y el ejercicio del derecho alimentario* [tesis de Maestría]. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8851/P%c3%a9rez%20Reyes%20David.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Piña-Ferrer, L. (junio - 2023). El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA Año VIII. Vol VIII. N°15*. Recuperado de <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i15.2440>

Pleno. Sentencia 425/2021 del Tribunal Constitucional. (16 de febrero del 2021).
Exp. N°03581-2017-PA/TC UCAYALI.
<https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Expediente03581-2017-AA.pdf>

Príncipe Mena (2020) “La ineficacia de las reglas de ejecución de las sentencias alimentarias para niños, niñas y adolescentes”. Lima, persona y familiar N°9, pp119-149. *Revista de instituto de familia de la Faculta de derecho*. <file:///C:/Users/HP/Desktop/Maria/METODOLOGIA%20II/adminunife,+6.+LA+INEFICACIA+DE+LAS+REGLAS+DE+EJECUCI%C3%93N+DE+LAS+SENTENCIAS+ALIMENTARIAS+PARA+NI%C3%91OS,+NI%C3%91AS+Y+ADOLESCENTES.pdf>

Recurso de Casación N°1225-2019/Lambayeque. Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. Lima – Perú. Recuperado de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Casacion-1225-2019-Lambayeque-Revocacion-de-la-suspension-de-la-pena-LP.pdf>

Recurso de Casación N°656-2014/Ica, Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. Lima – Perú.

- Rivas, A. (2022). Justificación de una investigación: Cómo elaborar. [Normas APA]. <https://normasapa.in/justificacion-de-una-investigacion/>
- Rojas, J., Pino, E., Andrade, D. y Silva, O. (agosto de 2021). La suspensión condicional de la pena. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. 3(42). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2666>
- Ruiz, J. (2018). *Procedencia de la conversión de pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de chachapoyas año 2014-2015*. [tesis de Maestría]. Universidad Pedro Ruiz Gallo. <file:///C:/Users/HP/Desktop/BC-1541%20RUIZ%20ZAMORA.pdf>.
- Salinero, S. (julio de 2019). Las penas alternativas a la cárcel en Chile. Un análisis desde su evolución histórica. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso no.52 Valparaíso*. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512019005000304>
- Sánchez, F. (octubre de 2018). LA CONDUCTA PROCESAL DE LAS PARTES EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL. *Revista Judicial, Poder Judicial de Costa Rica, N° 124, págs 49-71 ISSN 2215-2385*. <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/biblioteca/uploads/Archivos/Articulo/La%20conducta%20procesal%20de%20las%20partes%20en%20el%20nuevo%20C%C3%B3digo%20Procesal%20Civil%20.pdf>
- Schuman, J. (2021). Revocation and Retribution. *Wash. L. Rev.*, 96, 881.
Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3786353
- Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00379-2022-PHC/TC. Lima, 19 de diciembre del 2022. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/01/Expediente-00379-2022-PHC-TC-LPDerecho.pdf>
- UNICEF. (octubre de 2022). Guía para la evaluación y determinación del Interés Superior. *Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF*. <https://www.unicef.org/chile/media/7896/file/guia%20interes%20superior.pdf>

- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar Proyectos de Investigación Científica, cuantitativa, cualitativa, mixta*. Lima: Editora San Marcos.
- Valverde, C. (2020). *Omisión a la asistencia familiar y su relación con el proceso inmediato en el Distrito Judicial de Huara 2017* [tesis de Maestría]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4351/CAROLINA%20HUSMEDA%20VALVERDE%20SEGURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Villanueva, J. (2020). *Implicancias que genera la aplicación del principio de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar* [tesis de Doctorado]. Universidad Nacional de Cajamarca. <file:///C:/Users/HP/Desktop/Maria/METODOLOGIA%20II/Villanueva%20Pastor,%20Julio%20Alejandro.pdf>.
- Villavicencio, F. (2010). Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. *Derecho PUCP*, (65), 93-114. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201002.004>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
"Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022"	P. GENERAL	O. GENERAL	SUPUESTO PRINCIPAL	GENERAL -Pena suspendida -Tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF	
	¿Cómo la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022?	Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.	La falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022		
	P. ESPECÍFICOS	O. ESPECÍFICOS	SUPUESTOS SECUNDARIOS	SUB CATEGORIAS - Reglas de conducta - Revocatoria de suspensión de la pena - Debido proceso - Celeridad procesal	
¿Cómo la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022?	Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.	La falta de control de las reglas de conducta incide negativamente en la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar.		-Tipo de Investigación: Básico Enfoque: Cualitativo -Técnica y/o instrumento de recolección de datos: Guía de entrevista semiestructurada	
¿Cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022?	Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.	La falta de la unificación de criterios incide negativamente en la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar.			

Anexo 2. Tabla de operacionalización de variables y matriz de consistencia.

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual
Pena suspendida	Para Cárdenas (2016), la pena suspendida no comprende la sustitución de la pena, sino significa la renuncia temporal de la sentencia impuesta, siendo que, de no cumplirse con las reglas de conducta, puede convertirse en una pena efectiva.	Reglas de conducta	Es la valoración integral que realiza el juez teniendo en cuenta circunstancias del hecho y cualidades del procesado, para determinar la duración de la pena a imponerse (Salón, 2019, p- 106).
		Revocatoria de suspensión de la pena	Hace referencia a la calidad de agente primario en la comisión de delitos, esto es no reincidentes ni delincuentes habituales. Al respecto, el ACUERDO PLENARIO 1-2008/CJ-116, menciona que, estos agravantes cualificados obligan a determinar la pena en un nuevo marco conminatorio, por encima del tercio superior. En ese sentido, automáticamente se incumple con la subcategoría 1, y por tanto, la inaplicación de la pena suspendida.
Tutela jurisdiccional efectiva en el delito de OAF	Según Antonio (2021), la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho que goza toda persona para acceder a un órgano jurisdiccional, solicitar la tutela de los derechos que se estén vulnerando y que dicho proceso se desarrolle al dotado de garantías mínimas que concluya en un fallo conforme a Derecho.	Debido proceso	Para Pecho (2019), es un medio jurídico que garantiza a toda persona el respeto de los derechos y deberes (reconocidos en el ordenamiento jurídico) en un proceso legal a fin de obtener un proceso transparente y con fallo justo.
		Celeridad procesal	Es una manifestación del debido proceso que vela por el cumplimiento de los plazos y evita las dilaciones innecesarias para que todo el proceso se realice en un tiempo razonable y sin perjudicar a las partes por la preclusión de las etapas procesales (EXP. N.º 1816-2003-HC/TC - Lima).

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en Lima Este, 2022.

Entrevistado:

Cargo/Profesión/Grado Académico

Institución:

Lugar:

Objetivo General:

Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

1. ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos?
2. En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este? Fundamente su respuesta.
3. En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este? Fundamente su respuesta.
4. ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva? Fundamente su respuesta.

Objetivo Específico 1:

Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar, de ser así indique el motivo?
6. ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?
7. En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta.

Objetivo Específico 2:

Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

8. ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado?
9. En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué?
10. En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

Guía de entrevistas – 1

Título: Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

Entrevistado: Walter Humberto Leyva Trejo

Cargo/Profesión/Grado Académico: Fiscal Adjunto Provincial Penal de Lima Este

Institución: Ministerio Público

Lugar: 1D-1FPPCSJL-Zona Baja Fecha: 23/11/23 Duración: 30:00 min

Objetivo General:

Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

1. ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos?
Conforme lo establece el artículo 57 de nuestro Código Penal, el Juez podrá suspender la ejecución de la pena, primero cuando se trate de la comisión de un delito con pena no mayor a cuatro años, segundo cuando según las circunstancias y comportamiento se permita inferir que el procesado no volverá a cometer un nuevo delito y finalmente que el procesado no tenga la condición de reincidente o habitual. En San Juan de Lurigancho es muy frecuente que los jueces establezcan este tipo de pena en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 anteriormente señalado.
2. En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este? Fundamente su respuesta.

Considero que actualmente si existe un inadecuado tratamiento respecto al control de las sentencias con pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar, ya que en la mayoría de los procesos solo se limitan a dictar dicho tipo de penas, omitiéndose realizar el seguimiento respectivo, a fin de verificar el cumplimiento de las reglas de conducta y demás que vienen acompañadas a la misma.

3. En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este? Fundamente su respuesta.

Cuando se dictan esta clase de penas, el cumplimiento de las reglas de conducta, reparación civil y demás, ocurre casi al límite de cumplirse el tiempo de periodo de prueba, aunque en muchas ocasiones fuera posible cumplirse mucho antes y es precisamente por falta del control que se efectúan a las mismas.

4. ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva? Fundamente su respuesta.

Definitivamente la falta de control en la ejecución de la pena afecta de forma negativa en la tutela jurisdiccional efectiva que le asiste a la parte agraviada, porque esta no solo se termina en la emisión de sentencias, sino que se evidencia en su cumplimiento.

Objetivo Específico 1:

Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar, de ser así indique el motivo?

Entre las principales se encuentran las siguientes

- Reparación civil, ello en virtud a que el sentenciado debe de responder en forma económica por las repercusiones del daño causado, en la forma y modo previsto.

- Control biométrico, porque a través del sistema de asistencia se garantiza la permanencia del procesado en un área determinada y evitar su fuga.

6. ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?

El control de ejecución de las penas la efectúan tanto los jueces, quienes supervisan en cumplimiento de control biométrico, es decir a través de la oficina recaban información respecto a la continuidad en la asistencia de los sentenciados, de igual forma en el cumplimiento de reparación civil así como el cumplimiento del pago de las pensiones devengadas. Asimismo, también se encuentra a cargo del cumplimiento de la pena suspendida, los Fiscales Penales, que llevaron a cargo la investigación hasta la emisión de la sentencia, teniendo así el deber de continuarla hasta el cumplimiento total de la misma. De otro lado, la parte agraviada también puede coadyuvar al cumplimiento efectivo, ello presentando sus escritos tanto al Juzgado como a la Fiscalía.

7. En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta.

Usualmente la regla principal que se incumple es el pago de la reparación civil, uno por falta de solvencia económica por parte del procesado, así también dicho incumplimiento ocurre por algún tipo de venganza personal que tiene con la madre, cuando el agraviado es menor de edad.

Objetivo Específico 2:

Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

8. ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado?

Según lo ha establecido el artículo 59 del Código Penal, no existe un orden a fin de formular dichos requerimientos, pero cierto es que en la práctica las Fiscalías Penales de San Juan de Lurigancho, prefieren formular el requerimiento de amonestación porque sirve como mecanismo de control para el cumplimiento efectivo de la pena suspendida, sin que tampoco incida tan drásticamente y de forma negativa en el procesado.

9. En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué?

Usualmente el periodo de prueba casi siempre resulta ser el mismo que el tiempo de pena impuesta al procesado, sin embargo, este tiempo resulta ser insuficiente para el cumplimiento de las reglas de conducta y sobre todo cumplimiento de pensiones devengados por parte del procesado, porque dichas pensiones en la mayoría de casos es elevada ante la poca solvencia económica del procesado.

10. En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

En mi experiencia considero que es muy común que el plazo del periodo de prueba se venza antes que se produzca el cumplimiento de la pena suspendida, porque este resulta ser corto, de un año en muchos de los casos, y dicho tiempo no es el suficiente para que el procesado pueda cumplir con el pago total, así como el de reparación civil.



WALTER H. LEYVA TREJO
Fiscal Adjunto Provincial
Quinta Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de SCL - 1er Despacho

Guía de entrevistas – 2

Título: Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en Lima Este, 2022.

Entrevistado: Dina Nicoll Condori Huanca

Cargo/Profesión/Grado Académico: Fiscal Adjunta Provincial de Lima Este

Institución: Ministerio Público

Lugar: 1D-1FPPCSJL-Zona Baja Fecha: 23/11/23 Duración: 30:00 min

Objetivo General:

Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

1. ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos?

Es común que los Jueces dicten penas suspendidas en los delitos de omisión a la asistencia familiar, ya que tienen una pena que no supera los cuatro años, así también cuando el sentenciado no tenga la calidad de reincidente o habitual, y el progenitor se comprometa al pago de las pensiones devengadas y penas accesorias dictadas también en la sentencia, siendo estos elementos copulativos entre sí que se debe valorar en audiencia, a fin de poder contar con dicho beneficio, y cumplir con sus obligaciones en libertad. En Lima Este según la práctica judicial, es frecuente el dictado de este tipo de penas, ello también con la finalidad de no aumentar con las estadísticas de los centros penitenciarios.

2. En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este? Fundamente su respuesta.

La figura de la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar, es una práctica que coadyuva al descongestionamiento de la carga procesal, tanto en las fiscalías como en los juzgados, sin embargo, actualmente si considero que no se está dando un tratamiento adecuado, porque muchas veces los jueces no realizan un control constante a los casos en donde se dictan este tipo de penas, más aún si se tiene presente que en San Juan de Lurigancho, es un delito muy frecuente.

3. En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este? Fundamente su respuesta.

En la práctica casi siempre es un año, o un poco más, el tiempo que demora el cumplimiento de la sentencia, aunque muchas veces ello no ocurre así debido al incumplimiento por parte del sentenciado.

4. ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva? Fundamente su respuesta.

Actualmente en San Juan de Lurigancho, no se viene cumpliendo a tiempo o no se cumple simplemente la pena impuesta, entonces cuando ocurre este último supuesto obviamente la parte agraviada, ya no puede exigir en la vía penal el cumplimiento de las pensiones devengadas que quedaron pendiente, y ello es un efecto de la falta de control de los magistrados que realizan a sus expedientes con penas suspendidas, en ese sentido claro que se puede hablar de una falta de tutela jurisdiccional, porque dicho principio abarca muchos escenarios dentro de un proceso penal, siendo la parte de la ejecución de la sentencia un escenario más.

Objetivo Específico 1:

Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar, de ser así indique el motivo?

Las reglas de conducta que se dicta por excelencia es el pago de reparación civil y el registro biométrico, el cual básicamente como su propio nombre lo dice es un registro que garantiza que el sentenciado no rehuya a la justicia, al asistir periódicamente a registrar su firma. En el caso de la reparación civil, ovinamente el sentenciado debe de reparar los perjuicios ocasionados a la parte agraviada al someterse a un proceso largo en donde ha depositado dinero y esfuerzo, etc.

6. ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?

Los controles posteriores lo realizan en principio los jueces, quienes tienen mejor disposición de información, al contar con el expediente en su despacho, pero también lo desarrollan los fiscales penales, lo cual resulta más tedioso y poco práctico, por lo que considero que solo debería ser realizada dicha práctica por los jueces penales.

7. En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta.

La que casi siempre se incumple es el pago de la reparación civil, el cual a veces es bajo a comparación de las mensualidades de pensiones devengadas impagas, pero se produce porque en algunos casos existen rencillas entre el sentenciado y la progenitora del menor, sin embargo también he podido observar en la práctica que a veces ello ocurre por olvido

de la parte sentenciada, por lo que es siempre ideal que el pago de la reparación civil se efectuó en pocas armadas y sean los primeros conceptos a cancelar.

Objetivo Específico 2:

Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

8. ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado?

El factor determinante es la puntualidad en los pagos de pensiones devengadas por parte del sentenciado, sin embargo cuando ya existe una tendencia al retraso en dichos conceptos, muchas veces el Fiscal opta por formular prima fase el requerimiento de revocatoria de pena, el cual en la mayoría de los casos no es concedido y por el contrario exhorta al empleo de una figura menos lesiva al sentenciado, como es la de amonestación, y esto genera muchas veces que un determinado proceso quede en el olvido.

9. En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué?

El tiempo varía según el criterio de cada juez, pero por lo general es de 1 año y seis meses de periodo de prueba, sin embargo, no estoy de acuerdo, y considero que no debe ser mayor a un año, toda vez que lo único que se genera con ello es la impunidad, porque en muchos casos no se cumple con la sentencia y la parte agraviada no ve tutelado su derecho.

10. En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

En la mayoría de los casos de estos delitos con penas suspendidas lo que ocurre es el vencimiento del periodo de prueba, generando así que una persona tenga varias sentencias con pena suspendida, y que se continúen dictando a la misma persona con este tipo de antecedentes, porque las penas suspendidas no generan reincidencia o habitualidad, siendo ello inverosímil más un porque ha quedado claro que estamos hablando de una persona que no va a cumplir con su responsabilidad.



DINA NICOLL CONDORI HUANCA
Fiscal Adjunta Provincial
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de S.J.L. - 1er. Despacho
(ZONA BAJA)

Guía de entrevistas – 3

Título: Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en Lima Este, 2022.

Entrevistado: Miguel Ángel Janampa Mansilla

Cargo/Profesión/Grado Académico: Fiscal Provincial Penal de Lima Este

Institución: Ministerio Público

Lugar: 1D-1FPPCSJL-Zona Baja Fecha: 21/11/23 Duración: 30:00 min

Objetivo General:

Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

1. ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos?

En Lima Este y específicamente en San Juan de Lurigancho, la aplicación de este tipo de penas es muy frecuente, claro está, luego que el Juez Penal ha advertido que determinado caso cumple con los requisitos señalados en el artículo 57° del Código Penal, y siendo posible su aplicación es que se dictan, con el fin de no afectar gravemente al procesado con una pena efectiva por un delito de poca peligrosidad, otorgándole así la posibilidad de cumplir con su sentencia en libertad y con la posibilidad de poder pagar las pensiones devengadas adeudadas.

2. En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este? Fundamente su respuesta.

Si, porque los Juzgados Penales dictan casi siempre penas suspendidas en delitos de omisión a la asistencia familiar, y no existe una preocupación por su real cumplimiento de la misma, solo son dictadas de forma discriminadas como un método de salir del paso, y obtener más producción en cuanto a su carga, por la emisión de sentencias, pero luego de esto, el seguimiento que se le da al expediente es pobre y casi nulo.

3. En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este? Fundamente su respuesta.

El cumplimiento de una sentencia con pena suspendida, cuando se cumple no demora un tiempo mínimo, sino que se extiende hasta casi vencerse el periodo de prueba, o simplemente no se cumple, pero no existen un área encargada en los Juzgados, especialmente en el seguimiento de ejecución de sentencias en los delitos de omisión a la asistencia familiar, que se encuentra dentro de los más recurrentes y muchas veces no se obtiene justicia precisamente por dicho motivo.

4. ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva? Fundamente su respuesta.

Si, afecta gravemente porque como ya lo había señalado el poco o nulo seguimiento que se da a las sentencias con penas suspendidas, abren una brecha para su incumplimiento de las reglas de conducta en el plazo indicado en la sentencia, lo que posteriormente hace imposible su cumplimiento, al no poder efectuarse un requerimiento de amonestación o revocatoria de la pena, situación que a todas luces vulnera la tutela jurisdiccional efectiva.

Objetivo Específico 1:

Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar, de ser así indique el motivo?

La más frecuentes es el pago de la reparación civil, el cual es un concepto importante porque el procesado, más allá de cumplir con cancelar el pago de pensiones devengadas, debe de reparar el daño ocasionado a la parte agraviada.

6. ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?

Lo realizan los jueces y fiscales, en el primero de los casos, le corresponde esta función al tener el deber de velar por el real cumplimiento de los fallos que emita, a través de su personal a cargo obtendrá la información necesaria mediante la cual advierta dicha situación en un plazo razonable, y en el caso de los fiscales previo a solicitar el requerimiento correspondiente, deberá tener la información cesaría de las áreas indicadas, debiendo solicitarla oportunamente, para así continuar con el trámite regular.

7. En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta.

En este caso sería, el pago de reparación civil, principalmente porque muchas veces el sentenciado no cuenta con el dinero suficiente para cubrir el monto de pago de pensiones y también reparación civil al mismo tiempo, el cual en muchos casos se fraccionan en pocos solo hasta en dos armadas.

Objetivo Específico 2:

Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

8. ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado?

El factor determinante en muchos casos depende de la practica judicial, siendo que en Lima este, los juzgados penales prefieren antes de la revocatoria, el requerimiento de amonestación, ello también se da con la finalidad de otorgarle otra oportunidad al sentenciado, antes de tomar una decisión más definitiva.

9. En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué?

El periodo de tiempo es casi siempre de un año, pero ello también dependerá del criterio del magistrado, respecto a que el periodo de tiempo otorgado sea suficiente para que el sentenciado pueda cumplir con las reglas de conducta y demás accesorias impuesta en la sentencia.

10. En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

Es muy frecuente que esto ocurra, debido al poco control que realiza el magistrado en determinada sentencia, lo cual acarrea que cuando ponga en conocimiento del incumplimiento del sentenciados de la sentencia impuesta, al Fiscal que llevo el caso, lo realiza de forma tardía, situación que genera que imposibilita a esta alguna clase de requerimiento al encontrarse vencido el periodo de prueba.



Miguel Angel Janampa Mansilla
Fiscal Provincial Penal
Distrito Fiscal de Lima Este

Guía de entrevistas – 4

Título: Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en Lima Este, 2022.

Entrevistado: Ángel José Rafael Quispe

Cargo/Profesión/Grado Académico: Fiscal Adjunto Provincial Penal de SJL

Institución: Ministerio Público

Lugar: 1D-1FPPCSJL-Zona Baja Fecha: 24/11/23 Duración: 30:00 min

Objetivo General:

Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

1. ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos?

Si es usual que se dicten penas suspendidas en delitos de OAF y no solo ello sino también es usual que se dicte reservas del fallo condenatorio. Esto es así porque básicamente en este tipo de delitos lo que interesa, más que sancionar al omiso, es que este procure mediante el recurso a la vía penal, el pago de las pensiones adeudadas. Esto se hace con la finalidad de equilibrar los intereses en juego en este tipo de delitos: de un lado, el que el alimentista obtenga la satisfacción económica de lo que le corresponde por derecho, y, de otro, que el imputado no sufra una sanción penal drástica a condición que acepte la satisfacción de aquel derecho.

2. En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este? Fundamente su respuesta.

La imposición de condenas suspendidas está sujeto a criterios de valoración que se determinan en el momento mismo de la audiencia, la cual está sujeta a que el imputado acepte su responsabilidad y pretenda resarcir lo adeudado, lo cual fundamenta la imposición de una condena suspendida pues, no resulta racional imponer una condena efectiva si el imputado se encuentra dispuesto a satisfacer económicamente al agraviado. De allí que en clave de proporcionalidad, resulta más adecuado optar por una condena suspendida y dar la posibilidad al imputado de cumplir con sus obligaciones en libertad, a condición de que cumpla el programa de pagos. De allí que la imposición de reglas de conducta que impliquen el pago puntual de lo adeudado, constituye una medida mucho más satisfactoria a dicho objetivo.

Otra situación es el caso de la forma en que se lleva a cabo el control de las reglas de conducta, que en un 50% de casos, se aplica beneficiosamente para obligar al imputado a cumplir lo acordado, y en otros 50% de casos, vence el tiempo del periodo de prueba sin que se haya requerido ni revocado la suspensión en razón a la carga procesal que impide hacer seguimiento minucioso de las reglas de conducta de cada uno de los casos con condena.

3. En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este? Fundamente su respuesta.

Tiene una duración de entre un año a un año y seis meses. Esto porque el plazo de suspensión que establece el artículo 57 del Código Penal, es de no menos de un año y un máximo de tres años. En ese sentido se manejan plazos de suspensión de un año en los casos en que la condena impuesta sea de este nivel, aunque existen casos en los que la pena determinada supere el año de pena privativa de libertad en razón de la existencia de agravantes genéricas (minoría de edad).

4. ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva? Fundamente su respuesta.

En lo absoluto. Ocurre casos en los que la falta de control de la ejecución de la pena suspendida ocasiona que pese a persistir el incumplimiento por parte del imputado, la suspensión no pueda ser revocada, ello debido al vencimiento del plazo del periodo de prueba. Sin embargo, el control del cumplimiento de las reglas de conducta no está sujeto solo a los operadores jurisdiccionales, sino especialmente a la parte interesada, el agraviado, quien es el más cercano a dicha verificación, precisamente por ser el beneficiado. De allí que si finalmente no se logra el control de las reglas de conducta, las consecuencias de esta situación no solo son atribuibles a los operadores sino también a la parte beneficiada, por lo que mal podría invocar "vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva".

Objetivo Específico 1:

Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar, de ser así indique el motivo?
- Son generalmente cuatro: 1) Prohibición de variar de domicilio sin previa autorización del juzgado; 2) Cumplir con efectuar el registro de control biométrico; 3) Cumplir con reparar los daños mediante el pago de la reparación civil y pensiones adeudadas, y, 4) No volver a incurrir en nuevo delito doloso. La finalidad de la primera es controlar su domicilio, de la segunda es verificar su apego a las directrices impartidas por el juzgado, de la tercera verificar su voluntad de reparar las consecuencias de su conducta, y de la cuarta, igualmente la de verificar un espíritu de enmienda en su conducta.
6. ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?

Si bien el Código Procesal Penal otorga esa facultad al Ministerio Público, empero también señala que tanto el condenado, el tercero civil y demás partes se encuentran plenamente legitimadas a presentar los requerimientos al Juez de Investigación Preparatoria (artículo 448). Se realizan las audiencias de control de pagos para los extremos de la reparación civil acordada en forma fraccionada, también para control de reglas de conducta e incluso de jornadas de trabajo, ya que el hecho que el imputado las acepte, no implica necesariamente que finalmente las cumpla, por lo que el control del cumplimiento se realiza a través de dichas audiencias de control posterior.

7. En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta.

En los casos de OAF con condena suspendida, incumplen básicamente dos:

- a) El cronograma de pagos fijado para el pago de las pensiones devengadas y la reparación civil; y, b) El registro de control biométrico.

Objetivo Específico 2:

Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

8. ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado?

El artículo 59 del Código Penal prevé un conjunto de consecuencias a optar ante el incumplimiento de las reglas de conducta, las mismas que tienen diferentes grados de gravedad para el imputado. Usualmente se aplica el numeral 3 que implica revocar la suspensión porque es la medida más grave para compeler al omiso a enmendar su conducta. No obstante, se puede optar por una amonestación ante incumplimiento menores como es el caso de que se haya atrasado en el pago de ciertas cuotas, pero haya estado abonando otras. Casos como este no ameritan optar directamente por la revocatoria, sino darle la oportunidad de enmendar su conducta "no grave"

de incumplimiento. Distinto el caso del omiso que no ha pagado ninguna de las cuotas.

9. En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué?

En los casos de OAF se dicta periodos de prueba de entre uno a un año y medio, ello se hace en razón de la pena concreta que resulta del caso. Como antes hemos señalado, el Código Penal contempla penas bajas para ese delito (no mayor de tres años) y la aplicación del sistema de tercios determina que se apliquen penas dentro del primer tercio (de 2 días a 1 año), por lo que el periodo de prueba no puede ser mayor a la pena concreta que corresponde al imputado

10. En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

Si es frecuente. Ello es en razón de que no en todos los casos el agraviado está al tanto del cumplimiento de las reglas de conducta del imputado por lo que muchos de ellos no comunican esta situación al juez del JIP o al Ministerio Público. De otro lado, estando la ejecución a cargo del JIP, el Ministerio Público no puede conocer de primera mano algún incumplimiento, debiendo esperar a que sea el JIP quien informe de ello, y, esto último normalmente no ocurre, desconociendo las razones por las cuales el JIP no informe oportunamente. Todo ello acarrea que los plazos transcurran y sea tarde ya para solicitar las medidas.



ANGEL J. RAFAEL QUISPE
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de S.J.L. Zona Baja
Lima - Sete

Guía de entrevistas – 5

Título: Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar, en Lima Este, 2022.

Entrevistado: Albert Jhonatan Alejo Callupe

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado.

Institución: Abogado.

Lugar: 1D-1FPPCSJL-Zona Baja Fecha: 29/12/23 Duración: 30:00 min

Objetivo General:

Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

1. ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos?

En la actualidad el juez puede suspender la ejecución de la pena por un periodo de uno a tres años siempre que se cumplan determinados requisitos, ello, por ejemplo, el estricto cumplimiento de las **reglas de conducta** que se fijan de manera expresa en la sentencia condenatoria, como es el caso del artículo 58° numeral 4 del código penal que describe “ *reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo que se demuestre que está imposibilitado de hacerlo*”, aunado a ello tenemos el artículo 59° del mismo código, el cual dispone el efecto del incumplimiento de reparar los daños en la revocatoria de la suspensión de la pena. En el distrito Fiscal de Lima Este, es muy frecuente que se dicte penas suspendidas debido a que muchos de los imputados no tienen la posibilidad económica.

2. En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este? Fundamente su respuesta.

Al respecto, los sentenciados a pena privativa de libertad suspendida en su ejecución en los juzgados de investigación preparatoria de Lima Este, cumplen con las reglas de conducta y el un grupo minoritario no los cumple. Así, el tipo de regla de conducta con mayor incumplimiento en los sentenciados a pena privativa de libertad suspendida en su ejecución es reparar los daños ocasionados por el delito de omisión a la asistencia familiar, que consiste en pagar la reparación civil al agraviado.

3. En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este? Fundamente su respuesta.

El cumplimiento de la sentencia o inicia con la suspensión de la ejecución de la pena que comprende una sentencia condenatoria sometida a condición **resolutoria**, esto es, se suspende la pena durante el periodo de prueba y, cumplida la condición, hace desaparecer la pena y la condena. Tal suspensión está sujeta al cumplimiento de determinadas reglas de conducta, entre ellas, la reparación de los daños ocasionados por el delito como lo prevé el artículo 58, inciso 4, del Código Penal, esta pena se ejecuta, también, una vez que la sentencia condenatoria que la impuso adquiere firmeza. Por ende, el plazo de ejecución se inicia desde esa fecha, no antes como lo establece el Acuerdo Plenario número 10-2009/CJ-116, en el fundamento 9, y es doctrina legal. Así deben interpretar las instancias de mérito.

4. ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva? Fundamente su respuesta.

Considero que, si afecta la tutela jurisdiccional efectiva en la medida que el agraviado como parte de la sociedad que puede acceder a los órganos jurisdiccionales, a efectos de ejercer la defensa de sus derechos o interés, como es el caso que muchos sentenciados ante la falta de control de la ejecución de la pena suspendida tienden a no reparar el daño o pagar las

reparaciones civiles impuestas, mismas que pudieran evitarse ante un mayor control en la ejecución ya mencionada, como es de verse que pese a al incumplimiento por parte del imputado, la suspensión no pueda ser revocada, debido al vencimiento del plazo del periodo de prueba.

Objetivo Específico 1:

Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar, de ser así indique el motivo?

Las que están contempladas en el artículo 58° del Código Penal, siendo esta el numeral 3), que prescribe como sigue: Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades, el numeral 4), que prescribe: reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo que se demuestre que está imposibilitado de hacerlo. Estas reglas son usualmente usadas por los órganos judiciales en sus sentencias, esto debido a las circunstancias particulares de delito de omisión a la asistencia familiar, el cual por mucho se busca reparar el daño causado a través de una caución económica para el agraviado y que el sentenciado comparezca al juzgado.

6. ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?

El control lo tiene el Ministerio Público, así lo dispuso el Nuevo Código Procesal Penal, sin embargo, el condenado y las demás partes se encuentran facultadas de presentar los requerimientos al Juez de Investigación Preparatoria, conforme así lo dispone el artículo 448°, que consagra que las audiencias a realizarse con las de control de pago, control

de reglas y jornadas de trabajo, por tanto, el cumplimiento de tales controles se realiza en consecuencia en las audiencias de control.

7. En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta.

En los casos de OAF con condena suspendida, incumplen básicamente dos:

- a) El cronograma de pagos fijado para el pago de las pensiones devengadas y la reparación civil; y, b) El registro de control biométrico.

Objetivo Específico 2:

Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

8. ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado?

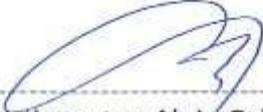
Procede la amonestación ante faltas menores, por ejemplo, el condenado se haya en el pago de ciertas cuotas, pero haya estado abonando otras; como vemos estos casos no significan necesariamente una revocatoria, pues el artículo 59 del Código Penal, exige al condenado a enmendar su conducta.

9. En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué?

En los casos de OAF se dicta periodos de prueba de entre uno a un año y medio, ello se hace en razón de la pena concreta que resulta del caso. Como antes hemos señalado, el Código Penal contempla penas bajas para ese delito (no mayor de tres años) y la aplicación del sistema de tercios determina que se apliquen penas dentro del primer tercio (de 2 días a 1 año), por lo que el periodo de prueba no puede ser mayor a la pena concreta que corresponde al imputado.

10. En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

Muchas veces los agraviados no están pendientes del cumplimiento de conducta del imputado, por lo que no comunican dicha situación al Juez o al Ministerio Público, asimismo, vemos que por motivos que se desconocen los Juzgados de Investigación Preparatoria no comunican al Ministerio Público sobre el incumplimiento de las reglas de conducta, por tanto, ello implica que los plazos dilatándose y cuando la medida de revocatoria de la suspensión de la pena sea presentada ya es tarde, siendo muy frecuente tales situaciones en los casos de omisión a la asistencia familiar, venciendo de esta manera el plazo fijado como periodo de prueba.



Albert Jhonatan Alejo Callupe
Abogado
CALN. 2461

Guía de entrevistas – 6

Título: Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en Lima Este, 2022.

Entrevistado: Maite Sheila Guerra Zapata

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogada

Institución: Abogada.

Lugar: 1D-1FPPCSJL-Zona Baja Fecha: 22/11/23 Duración: 30:00 min

Objetivo General:

Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

1. ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos?

En la mayoría de los casos se viene aplicando, porque a criterio de los Jueces penales, los casos que son puestos a su conocimiento, cumplen con los requisitos que establece la norma, en San Juan de Lurigancho, es muy común que se dicte penas suspendidas en los delitos de omisión a la asistencia familiar.

2. En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este? Fundamente su respuesta.

Considero que no porque el sentenciado viene notificando de manera constante el cumplimiento de las reglas de conducta que se ha impuesto al sentenciado, además de ello, la parte agraviada comunica al Juzgado y al

Ministerio Público el cumplimiento del pago fraccionado de las pensiones devengadas y la reparación civil.

3. En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este? Fundamente su respuesta.

En la práctica demora un año, luego de haber aplicado el sistema de tercios, en muchos casos los procesados no cuentan con antecedentes o agravantes, entonces su aplicación de la pena está dentro del tercio inferior, sin embargo, tratándose de agraviados menores de edad, para algunos jueces dicha situación, constituye una agravante.

4. ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva? Fundamente su respuesta.

Si, porque sin conocimiento de las reglas de conducta impuestas al sentenciado, las cuales deberían ser advertidas en primera línea por el Juez Penal o por la parte agraviada, el representante del Ministerio Público, no puede solicitar la revocatoria de la pena suspendida, lo que incide principalmente en los requerimientos que este pueda formular con tiempo ante el Juez, y si ello no ocurre así, deviene en la afectación del derecho de la parte agraviada.

Objetivo Específico 1:

Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar, de ser así indique el motivo?

En mi experiencia, las reglas de conducta que se dictan en este tipo de casos, 1) Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez, 2) Comparecer mensualmente para informar y justificar sus

actividades y 3) Reparar el daño ocasionado por el delito, debiendo cumplir adicionalmente con su pago de pensiones devengadas.

6. ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?

Los encargados de realizar el control es el Juez Penal y el representante del Ministerio Público a través de mecanismos y herramientas legales pertinentes para el cumplimiento rápido y eficaz de la pena impuesta al sentenciado, y en caso se evidencia algún tipo de incumplimiento de alguna de las reglas de conducta impuestas, oportunamente y dentro del periodo de prueba se solicite la revocatoria de la pena, a una pena efectiva.

7. En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta.

En mi experiencia, la regla de conducta que incumplen es la de cancelar con el fraccionamiento de las pensiones devengadas y la reparación civil, pues en la mayoría de los casos por falta de compromiso del propio sentenciado en cumplir con dicha regla de conducta.

Objetivo Específico 2:

Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

8. ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado?

Creo de ello dependerá de la situación, puesto que, si solo se trata de un retraso, es recomendable en mi experiencia una amonestación al sentenciado, sin embargo, si hablamos de una persona que deliberadamente no ha cancelado ninguna de las pensiones fraccionadas y viene

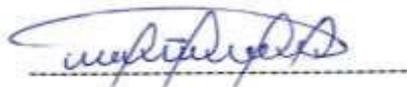
incumpliendo otras reglas de conducta, debería solicitarse directamente la revocatoria de la pena suspendida, más aún cuando la norma penal no establece un orden respecto a estas dos figuras.

9. En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué?

En mi experiencia, se dicta un año de periodo de prueba, y considero que si es un tiempo idóneo y prudencial, a fin que los sentenciados cumplan con las reglas de conducta impuestas, porque el tiempo no garantiza un cumplimiento efectivo de las mismas.

10. En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

En mi experiencia si es frecuente que ocurra esta situación, pese quizá a la intervención de la parte agraviada en poner a conocimiento, el tema es que ello ocurre con poco tiempo y cuando se pone en conocimiento al Ministerio Público, el tiempo del periodo de prueba ya se encuentra vencido.


Maite Sheila Guerra Zapata
Abogada
CAL. 83729

Guía de entrevistas – 7

Título: Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en Lima Este, 2022.

Entrevistado: Eder Fredy Jihuaña Sihuayro.

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado.

Institución: Abogado.

Lugar: 1D-1FPPCSJL-Zona Baja Fecha: 23/11/23 Duración: 30:00 min

Objetivo General:

Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022.

1. ¿Cómo se viene aplicando en la actualidad la pena suspendida en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este? ¿Es frecuente que se dicten penas suspendidas en este tipo de delitos?

En la norma penal, se establece los requisitos respecto a en qué casos procede la aplicación de este tipo de penas, siendo el delito de omisión a la asistencia familiar el más recurrente porque este no incide mucho en la sociedad, al no ser violento y presentar otras circunstancias de peligrosidad.

2. En su experiencia ¿Considera que existe un inadecuado tratamiento del control de la pena suspendida, en los delitos omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este? Fundamente su respuesta.

Según mi experiencia, puedo ver que, si porque no existe un seguimiento adecuado de las sentencias con penas suspendidas, las cuales solo se

dictan y ello no garantiza para nada el cumplimiento de lo señalado en la sentencia.

3. En su experiencia ¿Cuánto tiempo usualmente demora el cumplimiento de una sentencia con pena suspendida en un proceso de alimentos en el distrito de Lima Este? Fundamente su respuesta.

Demora más de un año, o hasta un año, pero siempre el tiempo es muy exorbitante teniendo en cuenta el monto a cancelar, el cual muchas veces no es mucho teniendo en cuenta el tiempo otorgando, más aún cuando ha quedado evidenciado previamente, a través de un criterio de oportunidad, la poca voluntad del investigado de cancelar, entonces es evidente que por mayor tiempo que le otorguen igualmente no cancelará.

4. ¿Considera que la falta de control en la ejecución de la pena suspendida afecta la tutela jurisdiccional efectiva? Fundamente su respuesta.

Si afecta, porque como se ha señalado anteriormente pese al tiempo concedido, incluso al cumplimiento de la pena, en el mejor de los casos, se produce de forma tardía para la parte agraviada, quien espero por mucho el cumplimiento de una pensión de alimentos.

Objetivo Específico 1:

Conocer como la falta de control de las reglas de conducta del sentenciado, inciden a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

5. En su experiencia ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente se dictan en una sentencia con pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar, de ser así indique el motivo?

Los jueces casi siempre dictan el registro biométrico y reparación civil, uno para garantizar el cumplimiento de plago con la permanencia del sentenciado y el segundo para que se pueda resarcir los daños ocasionados a la parte agraviada.

6. ¿Tiene conocimiento quiénes realizan los controles posteriores en una sentencia con pena suspendida, a fin de garantizar el cumplimiento de las reglas de conducta en un proceso penal de alimentos? ¿Precise cuáles son dichos controles que se efectúan?

Estos lo realizan los jueces, quienes, si bien de oficio no pueden solicitar las medidas del caso, informan al Ministerio Público del probable incumplimiento del sentenciado, de cualquiera de las reglas de conducta impuestas, para que estos si lo realicen. Sin embargo, la parte agraviada también puede como parte interesada efectuar el seguimiento y cumplimiento de la pena impuesta, poniendo en conocimiento tanto al juez como al fiscal del probable incumpliendo, pero dicha actividad no lo realiza como especie de control.

7. En su experiencia precise ¿Cuáles son las reglas de conducta que usualmente incumplen los sentenciados? Fundamente su respuesta.

La más común es el pago de pensiones devengadas, las cuales en muchos casos al ser pensiones elevadas no pueden ser cumplidas a tiempo, pese a los fraccionamientos efectuados, o porque simplemente desde un inicio no tenía interés en cancelar.

Objetivo Específico 2:

Explicar cuáles son los criterios a fin de solicitar la revocatoria de la suspensión de la pena y garantizar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este.

8. ¿Cuáles son los factores determinantes para formular un requerimiento de amonestación, en lugar de la revocatoria de pena suspendida en un proceso de omisión a la asistencia familiar, en caso de incumplimiento del sentenciado?

Eso dependerá del criterio de casa fiscal, pero en la práctica primero se efectúa el requerimiento de amonestación, como especie de pre aviso al sentenciado, de cumplir con la sentencia, por lo que luego de efectuado la audiencia de sobreseimiento, ya se le exhortó al cumplimiento de las demás cuotas en forma oportuna, ya cuando ello no ocurre así recién se emite el requerimiento de revocatoria de pena.

9. En su experiencia ¿Cuánto tiempo de periodo de prueba se dicta en las sentencias de Omisión a la asistencia familiar con pena suspendida? ¿Está de acuerdo con el tiempo que se viene dictando? ¿Por qué?

Según he podido apreciar los jueces dictan el tiempo por el mismo de la pena impuesta, siendo en este periodo donde deberán de cumplir con el pago de pensiones devengadas, reparación civil y demás penas accesorias impuestas al sentenciado.

10. En su experiencia ¿Precise si es frecuente el vencimiento del plazo de periodo de prueba de pena suspendida, en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

Es muy frecuente esto en Lima Este, quizá por el exceso de carga de los juzgados y fiscalías, pero es evidente que no se realiza un control adecuado de las sentencias con penas suspendidas, lo que provoca su vencimiento y así se genera la impunidad.



Eder Freddy Jihuaña Sihuaño
Abogado
CAL. 75587

Anexo 4. Carta de presentación



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....
María del Carmen Quiroz Santacruz
DNI 72608656

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

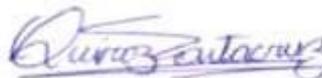
El nombre de mi título de investigación es: **Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
María del Carmen Quiroz Santacruz
DNI 72608656

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **Mgtr. Juan Carlos Jones Medrano**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

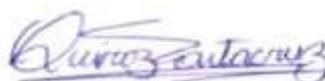
El nombre de mi título de investigación es: **Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
María del Carmen Quiroz Santacruz
DNI 72608656

Significación:	La investigación tiene la categoría 1 , Pena suspendida, la categoría 2 , Tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF; el objetivo es analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
-----------------------	--

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / Pena suspendida	<ol style="list-style-type: none"> Reglas de conducta Revocatoria de suspensión de la pena 	Para Cárdenas (2016), la pena suspendida no comprende la sustitución de la pena, sino significa la renuncia temporal de la sentencia impuesta, siendo que, de no cumplirse con las reglas de conducta, puede convertirse en una pena efectiva.
Nominal / Tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar	<ol style="list-style-type: none"> Debido proceso Celeridad procesal 	Según Antonio (2021), la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho que goza toda persona para acceder a un órgano jurisdiccional, solicitar la tutela de los derechos que se estén vulnerando y que dicho proceso se desarrolle al dotado de garantías mínimas que concluya en un fallo conforme a Derecho.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por María del Carmen Quiroz Santacruz, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (pena suspendida)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales.	3	3	3	3	
1.2. El factor omisión de las	3	3	3	3	

funciones policiales.					
-----------------------	--	--	--	--	--

- **Segunda Categoría:** (tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Usurpación tipo básico.	3	3	3	3	
Usurpación agravada.	3	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Especialidad del validador: Docente Universitario

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 10 de noviembre del 2023.

Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Firma del Experto validador

Significación:	La investigación tiene la categoría 1 , pena suspendida, la categoría 2 , tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF; el objetivo es analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
-----------------------	--

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / Pena suspendida	3. Reglas de conducta 4. Revocatoria de suspensión de la pena	Para Cárdenas (2016), la pena suspendida no comprende la sustitución de la pena, sino significa la renuncia temporal de la sentencia impuesta, siendo que, de no cumplirse con las reglas de conducta, puede convertirse en una pena efectiva.
Nominal / Tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar	3. Debido proceso 4. Celeridad procesal	Según Antonio (2021), la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho que goza toda persona para acceder a un órgano jurisdiccional, solicitar la tutela de los derechos que se estén vulnerando y que dicho proceso se desarrolle al dotado de garantías mínimas que concluya en un fallo conforme a Derecho.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por María del Carmen Quiroz Santacruz, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (pena suspendida)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales.	3	4	4	4	
1.2. El factor omisión de las	3	4	4	4	

funciones policiales.					
-----------------------	--	--	--	--	--

- **Segunda Categoría:** (tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Usurpación tipo básico.	3	4	4	4	
Usurpación agravada.	3	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz

Especialidad del validador: Docente Universitario

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 10 de noviembre del 2023.



 Víctor Raúl Vivar Díaz
 DNI N° 32814221
 DOCTOR EN DERECHO

Firma del Experto validador

	categoría 2 , tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF; el objetivo es analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
--	---

14. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / Pena suspendida	5. Reglas de conducta 6. Revocatoria de suspensión de la pena	Para Cárdenas (2016), la pena suspendida no comprende la sustitución de la pena, sino significa la renuncia temporal de la sentencia impuesta, siendo que, de no cumplirse con las reglas de conducta, puede convertirse en una pena efectiva.
Nominal / Tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar	5. Debido proceso 6. Celeridad procesal	Según Antonio (2021), la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho que goza toda persona para acceder a un órgano jurisdiccional, solicitar la tutela de los derechos que se estén vulnerando y que dicho proceso se desarrolle al dotado de garantías mínimas que concluya en un fallo conforme a Derecho.

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por María del Carmen Quiroz Santacruz, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (pena suspendida)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales.	3	3	3	3	
1.2. El factor omisión de las funciones policiales.	3	3	3	3	

- **Segunda Categoría:** (tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de OAF)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Usurpación tipo básico.	3	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mgtr. **Juan Carlos Jones Medrano**

Especialidad del validador: Experto litigante.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 10 de noviembre del 2023.



JUAN C. JONES MEDRANO
ABOGADO
R.O.U. C.A.L. 69751

Firma del Experto validador

Anexo 6. Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022

Investigadora:

María del Carmen Quiroz Santacruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022” cuyo objetivo general es: Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se analizará como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:

- a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.
- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora María del Carmen Quiroz Santacruz a través de su email: mariadelcarmen.qs@gmail.com, y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Walter Humberto Leyva Trejo

Fecha y hora: 23/11/23 - 35 minutos.



WALTER H. LEYVA TREJO
Fiscal Adjunto Provincial
Quinta Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de SJL - 1er Despacho

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022

Investigadora:

Maria del Carmen Quiroz Santacruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022” cuyo objetivo general es: Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se analizará como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:

- a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.
- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora María del Carmen Quiroz Santacruz a través de su email: mariadelcarmen.qs@gmail.com, y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dina Nicoll Condori Huanca.

Fecha y hora: 23/11/23 - 35 minutos.



DINA NICOLL CONDORI HUANCA
Fiscal Adjunta Provincial
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de S.J.L. - 1er. Despacho
(ZONA BAJA)

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022

Investigadora:

María del Carmen Quiroz Santacruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022” cuyo objetivo general es: Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se analizará como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:

- a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.
- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora María del Carmen Quiroz Santacruz a través de su email: mariadelcarmen.qs@gmail.com, y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Janampa Mansilla.

Fecha y hora: 21/11/23 - 35 minutos.



Miguel Ángel Janampa Mansilla
Fiscal Provincial Penal
Distrito Fiscal de Lima Este

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022

Investigadora:

María del Carmen Quiroz Santacruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022” cuyo objetivo general es: Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se analizará como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:

- a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.
- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora María del Carmen Quiroz Santacruz a través de su email: mariadelcarmen.qs@gmail.com, y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ángel José Rafael Quispe.

Fecha y hora: 24/11/23 - 35 minutos.



ANGEL J. RAFAEL QUISPE
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de S.J.L. Zona Baja
Lima - Base

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022

Investigadora:

María del Carmen Quiroz Santacruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022” cuyo objetivo general es: Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se analizará como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:

- a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.
- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

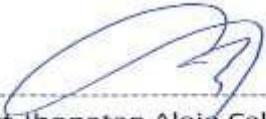
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora María del Carmen Quiroz Santacruz a través de su email: mariadelcarmen.qs@gmail.com, y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Albert Jhonatan Alejo Callupe.

Fecha y hora: 29/11/23 - 35 minutos.


Albert Jhonatan Alejo Callupe
Abogado
CALN. 2461

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022

Investigadora:

María del Carmen Quiroz Santacruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022” cuyo objetivo general es: Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se analizará como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:

- a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.
- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

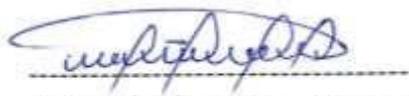
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora María del Carmen Quiroz Santacruz a través de su email: mariadelcarmen.qs@gmail.com, y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Maite Sheyla Guerra Zapata.

Fecha y hora: 22/11/23 - 35 minutos.



Maite Sheyla Guerra Zapata
Abogada
CAL. 83729

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022

Investigadora:

María del Carmen Quiroz Santacruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima Este, 2022” cuyo objetivo general es: Analizar como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son pena suspendida y tutela jurisdiccional efectiva, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se analizará como la falta de control en la ejecución de la pena suspendida, afecta la tutela jurisdiccional efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este, 2022.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:

- a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.
- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora María del Carmen Quiroz Santacruz a través de su email: mariadelcarmen.qs@gmail.com, y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Eder Fredy Jihuaña Sihuyro.

Fecha y hora: 23/11/23 - 35 minutos.



Eder Fredy Jihuaña Sihuyro
Abogado
CAL. 75587